

# REPUBLICA DEL PERU

## DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

### CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 2

---

SESION EXTRAORDINARIA DE ASUNTOS GENERALES

(Clausura)

---

MIERCOLES 9 DE MAYO DE 1934

---

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

**SUMARIO.**— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

**ORDEN DEL DIA.**— Se designa una Comisión especial para el estudio de las cuentas presentadas por el señor Tesorero, relativas a los gastos del Congreso en el período de tiempo comprendido entre el día de instalación de la Asamblea y el 31 de Diciembre de 1933.— Se aprueba la redacción de la resolución legislativa por la cual se declara vacante la Representación Nacional de Ica, que ejercía el señor doctor don José Matías Manzanilla.— Se aprueba la propuesta del Poder Ejecutivo en virtud de la cual se asciende a la Clase de General de Brigada, al Coronel Ingeniero del Ejército, don Manuel E. Rodríguez.— El señor Presidente promulga las siguientes leyes: La que deroga la ley número 7590 y declara subsistente el decreto-ley número 7365; la que ratifica el decreto-ley número 6937; la que transforma en Escuela Regional Agrícola e Industrial Central del Departamento San Martín, a la Estación Experimental de Tarapoto, y crea una Escuela Regional Agrícola e Industrial en cada una de las Provincias Moyobamba y Huallaga; la que deroga los decretos-leyes números 7297 y 7403 y el artículo 4o. del decreto-ley número 7119; la que crea gravámenes sobre los ganados Caballar y otros que se embar-

quen o desembarquen por la Estación de Chilete, y destina el producto que se obtenga, a la construcción de un Local Escolar en la misma Población; el que establece un Impuesto sobre el Carbón que se exporte de Paita, y dedica su rendimiento a incrementar las rentas permanentes de la Sociedad de Beneficencia Pública de la indicada Provincia; la que ratifica los decretos-leyes números 6889 y 6890, sobre Divorcio Absoluto y Matrimonio Civil Obligatorio; y la que establece quiénes pueden solicitar el Divorcio por Mutuo Disenso y la oportunidad en que se puede ejercitar ese derecho.— Se dispone que por Secretaría se recomiende al señor Ministro de Marina y Aviación y a nombre de los señores autores del respectivo pedido, la creación de diez becas más en la Escuela Naval.— Se aprueba la conclusión del dictamen de la Comisión Electoral y una adición propuesta por el señor Vara Cadillo, relacionadas con la consulta hecha por el señor Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, sobre si los señores miembros del Congreso pueden ejercer las funciones de Delegados de los Jurados Departamentales ante el Nacional.— Se tramita los siguientes proyectos: del señor Balbuena, disponiendo que durante el período de tiempo que vencerá el 31 de Diciembre de 1936, no podrá cobrarse los cupones de intereses de bonos en Moneda Extranjera que afecten a la Industria Agrícola, a un Tipo de Interés superior al seis por ciento; y del señor Ramos, dictando las normas generales para construir caminos.— A solicitud del señor Ministro de Hacienda y Comercio, la Presidencia declara retirado el proyecto del Gobierno, relativo a la "Ley de Bancos".— Se retira la moción que declara suspendidas las sesiones del Congreso Constituyente hasta el 28 de Julio del presente año.— Los señores Representantes Socialistas y el señor Feijóo Reyna retiran los pliegos de interpelaciones que habían presentado para que fueran absueltas por el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia.— No se admite a debate los pliegos de interpelaciones formulados por los señores De la Peña, Bueno, Avila y Sierra Montenegro, a los señores Ministros de Instrucción y de Gobierno.— No se admite a debate la moción de Orden del Día presentada por el señor Merino R., modificando el inciso 4o. del artículo 99o. de la Carta Política del Estado.— El mismo señor Representante retira la moción de Orden del Día que presentó, para que cada uno de los señores Representantes contribuyera a la "Colecta Pro-Dique".— Se resuelve recomendar al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, la modificación del Reglamento de Aguas en los valles de Piura, Sechura y Catacaos.

Se suspende la sesión.

Reabierto la sesión momentos después, se autoriza a la Comisión de Policía a fin de que se pronuncie sobre las redacciones de las leyes sancionadas por el Congreso en la presente Legislatura Extraordinaria.— Se lee un oficio del señor Ministro de Gobierno y Policía, manifestando que el Poder Ejecutivo no tiene ningún otro asunto que someter al conocimiento y resolución de la Asamblea.

El señor Presidente declara clausuradas las sesiones extraordinarias del Congreso.

A las 6 h. 35' p. m. y actuando como Secretarios los señores DELGADO (don M. Wenceslao) y SALAZAR, se pasó lista, a la que respondieron los señores Alva, Calmell del Solar, Freyre, Parodi, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Artadi, Badani, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Burga Hurtado, Bustamante de la Fuente, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres (don Emiliano), Cáceres Gaudet, Canales, Carrillo Benavides, Castillo, Castro Pozo, Cosío, Cueniza, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado (don Alberto), Delgado Gutiérrez, Díez Canseco, Romaña, Doig y Lora, Echaiz, Eguiguren, Esparza, Feijóo Reyna, Flores, Frisancho, Fuentes Aragón, Gamarra, González Honderman, Guerra, Guevara, Herrera, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Huaco, Lozano, Madueño, Maraví, Medelius, Merino R., Montenegro, Montes, Ocampo, Ortega, Puga, Ramos, Revilla (don M. Pompeyo), Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Rosenthal, Saavedra Pinón, Sánchez Cerro, Santiváñez, Sayán Alvarez, Sierra Montenegro, Sinesgas, Solís, Sotil, Sousa Miranda, Tamayo, Tirado, Trelles (don Efraín), Vara Cadillo, Velarde, Velazco Aragón, Venero, Villagarcía Humaga, Villena, Wieland y Zárate.

**FALTARON A LA LISTA:**

**SIN AVISO, los señores:**

Abrill Vizcarra, Avila, Belón, Bueno, Casanova, Ceballos Chávez, Cordero, Escardó Salazar, Hoyos Osoreo, Lanatta, Lira, Lizárraga, Lozada Benavente, Madrid Miró, Maldonado, Mendivil, Meneses Cornejo, Mercado, Monteagudo, Muñiz Z., Padilla Abrill, Paredes, Pastor, Peña, Portocarrero,

Prieto, Romero, Ruiloba Muñiz, Solar, Trelles (don Juan A.), Velazco y Vivero Lostaunau.

**CON LICENCIA, el señor:**  
Belaúnde.

**POR HALLARSE ENFERMO, el señor:**  
Beroldo.

El señor **PRESIDENTE.** — Con más del quórum reglamentario se abre la sesión. Se va a leer el acta.

El **RELATOR** leyó el acta de la sesión anterior.

El señor **PRESIDENTE.** — En observación el acta leída.

El señor **FELJOO REYNA.** — Pido la palabra.

El señor **MERINO R.** — Pido la palabra.

El señor **CASTRO POZO.** — Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE.** — El señor Feijóo Reyna puede hacer uso de la palabra.

El señor **FELJOO REYNA.** — En el acta cuya lectura acabamos de escuchar no consta, señor Presidente, que solicité la promulgación de la "Ley de Divorcio" y, en consecuencia, encarezco se haga la rectificación respectiva.

Y ya que estoy con la palabra, suplico a usted se sirva proceder a esa promulgación, en el momento oportuno el día de hoy.

El señor **PRESIDENTE.** — Se hará la rectificación pedida por el señor Feijóo Reyna, y en la Orden del Día será promulga-

da la ley a que se ha referido el mismo señor Representante.

El señor Merino tiene la palabra.

El señor **MERINO R.** — En el acta correspondiente a la sesión que celebramos ayer, se dice, señor Presidente, que apoyé el proyecto de ley que manda cortar el Juicio instaurado contra el señor González Orbegoso; y como esto no es exacto, solicito a la Mesa se sirva ordenar se rectifique la parte pertinente del acta acabada de leer. Yo, señor, opiné en el sentido de que debía ser rechazado ese asunto, por cuanto el Congreso no debía disponer el corte de juicios, sino el indulto de los ya sentenciados.

El señor **PRESIDENTE.** — La Mesa toma nota de las indicaciones del señor Merino, a fin de satisfacerlas en su oportunidad.

El señor Castro Pozo puede hacer uso de la palabra.

El señor **CASTRO POZO.** — Solicito al señor Presidente se sirva ordenar se rectifique en el acta de la sesión de ayer, la parte relativa a las fechas de los decretos-leyes a que se refiere la moción que tengo presentada en compañía de los demás señores miembros del Grupo Socialista; pues no se trata de los días 2 y 27 de Marzo de 1931, sino del 4 y del 7 de ese mes.

El señor **PRESIDENTE.** — También se hará la aclaración pedida por el señor Castro Pozo.

Si ningún otro señor Representante hace uso de la palabra, se dará el acta por aprobada. (Pausa). Aprobada.

Se va a pasar a la Orden del Día. (Pausa).

## ORDEN DEL DIA

**Cuentas y Balance de la Tesorería del Congreso Constituyente, correspondientes al período 1931-1933, y nombramiento de una Comisión especial para el estudio de esos documentos.**

El RELATOR leyó un oficio del señor Tesorero del Congreso, elevando a conocimiento de éste las cuentas y el Balance de la Tesorería, desde el día de la instalación de la Asamblea Constituyente hasta el 31 de Diciembre de 1933.

El señor PRESIDENTE.— Como estas cuentas deben ser estudiadas por una Comisión especial antes de que el Congreso se pronuncie sobre ellas, propongo a los señores Cosío, Lozano, Rodríguez (don Segundo Sergio), Badani y Trelles (don Juan A.), a fin de que formen dicha Comisión.

El señor ROCA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Roca.

El señor ROCA. — Señor Presidente: Suplico a la Mesa se sirva suplir al señor Trelles en el Personal que acaba de proponer, porque dicho señor Representante, que es miembro del Grupo Descendralista, se halla gravemente enfermo, hospitalizado en una Clínica; y dentro de breve debe ser sometido a una intervención quirúrgica.

Y ya que se trata de las cuentas de nuestra Tesorería, que en estos últimos tiempos han sido tan discutidas, y que han originado las objeciones del señor Re-

presentante de Lima, doctor Eguiguren, creo que debemos brindar a éste la oportunidad de intervenir directamente en el examen de la documentación que se acaba de leer: para lo cual puede muy bien incluirse en el Personal de la Comisión que nos ocupa. De manera, pues, que el doctor Eguiguren podría reemplazar al señor Trelles.

Me permito sugerir este procedimiento a la Presidencia, y al Congreso también.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.  
El señor Diez Canseco Román tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Señor Presidente: Todos los miembros de la Asamblea tenemos derecho para examinar el Movimiento de nuestra Tesorería, aunque no seamos miembros de la Comisión especial que acaba de proponernos la Mesa, de modo que el doctor Eguiguren puede venir a hacerlo en el momento que lo considere oportuno ya que no ha procedido a ese examen no obstante el tiempo transcurrido. (Aplausos).

No hay, pues, fundamento para que se le designe miembro de la Comisión en la forma como insinúa el señor Roca.

El señor PRESIDENTE. — Como el señor Representante impedido por enfermedad para formar parte de la Comisión, pertenece al Grupo Descendralista, lo que procede es que lo sustituya otro Personero de dicha Agrupación y, en consecuencia, propongo al señor Cáceres Gan-

det. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se procederá a la consulta del caso. (Pausa). Los señores Asambleístas que acuerden la propuesta de la Mesa, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Además, las cuentas y el Balance que se acaba de tramitar, serán publicados en el Diario "El Comercio", de esta Capital.

**Redacción aprobada. — Resolución legislativa que declara vacante la Representación Parlamentaria de Ica, que ejercía el señor doctor don José Matías Manzanilla**

El RELATOR leyó:

**"CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931.**

**Comisión de Redacción.**

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, de conformidad con el artículo 103o. de la Constitución, ha declarado vacante la Representación por Ica, que ejercía el doctor José Matías Manzanilla, quien perdió el Cargo por haber aceptado el de Ministro Plenipotenciario en Italia; debiendo el Poder Ejecutivo, en armonía con el artículo 97o. de la Constitución del Estado, convocar a elecciones para llenar dicha vacante.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.  
Sala de la Comisión.

Lima, 7 de Mayo de 1934.

(Firmado). — Félix Cosío, Emilio Venero, C. Chirinos Pacheco

co, Luis B. Casanova, Luis Velazco Aragón".

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará por discutida la redacción que acaba de ser leída. (Pausa). Discutida.

Se va a votar. (Pausa). Los señores Asambleístas que aprueben esta redacción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada.

Ascenso del Coronel de Ingenieros del Ejército Nacional, don Manuel E. Rodríguez, a la Clase de General de Brigada.

El RELATOR leyó:

"Ministerio de Instrucción  
Dirección General

Lima, 2 de Mayo de 1934.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

Con acuerdo del señor General Presidente de la República, que rubrica al margen el presente oficio, y de conformidad con lo prescrito en el artículo 110. de la "Ley de Ascensos", tengo el honor de enviar a la consideración de esa Asamblea, por el digno conducto de Uds., la propuesta de ascenso a General de Brigada, del Coronel de Ingenieros de Ejército, don Manuel E. Rodríguez, cuyos antecedentes militares se encuentran en el expediente que acompaño a esta nota.

La circunstancia de que el Jefe propuesto se encuentre actualmente a cargo de la Cartera de Guerra, me proporciona la satis-

facción de elevar esta merecida propuesta, en espera de que ese alto Cuerpo Legislativo, en vista de los acreditados méritos que obran en favor del señor Coronel Rodríguez, cuya competencia se ha demostrado en los diversos e importantes cargos que ha desempeñado en el Ejército y en la Administración Pública, se dignará concederle su aprobación.

Dios guarde a Uds.

(Firmado). — J. de la Riva Agüero."

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República

"Ministerio de Instrucción  
Dirección General

Proyecto de resolución registraliva.

El Congreso Constituyente, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15o del artículo 123o. de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de General de Brigada al Coronel de Ingenieros, don Manuel E. Rodríguez.

Lo comunicamos, etc."

El señor PRESIDENTE.  
A la Comisión Principal de Guerra.

El señor ALVA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Alva.

El señor ALVA. — He pedido la palabra, señor Presidente, con el objeto de pedir al Congreso

que, atendiendo a la brevedad del tiempo y a que son bien conocidos de la Representación Nacional los merecimientos y los títulos del señor Coronel Rodríguez, que acaba de ser propuesto por el Poder Ejecutivo para su ascenso a la alta Clase de General de Brigada del Ejército Nacional, se sirva dispensar a este asunto de trámite de Comisión, y acordar su preferencia en el debate.

Para ilustración de la Asamblea y en apoyo de mi solicitud, debo manifestar que el señor Presidente de la enunciada Comisión, Coronel González Honderman, me ha expresado que él vé con agrado la liberación del trámite de dictamen, porque los señores miembros de la indicada Comisión no tienen nada que objetar al respecto.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar.

El señor GUERRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA. — La labor del Parlamento en esta cortísima etapa, ha sido, señor Presidente y señores Asambleístas, bastante provechosa para el País; pues no obstante los pocos días hemos estado reunidos, se ha dictado leyes de importancia para los diferentes sectores del Territorio Nacional, y se ha hecho Justicia a los Ciudadanos de innegables merecimientos. Tal ha sucedido, señores, con el patriota, inteligente y laborioso Coronel don Cirilo Ortega, a quien el Poder Legislativo le ha otorgado, con la promulgación de la ley de la

materia el día de ayer, el alto Grado de General de Brigada de nuestro glorioso Ejército; y tal sucederá también en esta sesión, en que, estoy seguro, la Asamblea Constituyente va a prestar su aprobación a la propuesta que nos ha enviado el Gobierno, premianlo las cualidades que distinguen al esclarecido y pundonoroso Coronel de Ingenieros, don Manuel E. Rodríguez, con su ascenso a la clase inmediata superior. El Coronel Rodríguez, señores, ya tiene prestados a la Patria incalculables y benéficos servicios en todos los puestos que le ha tocado ejercer con absoluto patriotismo y con acierto poco común, especialmente en los Ministerios de Fomento y de Guerra, como Jefe de esas Reparticiones Administrativas.

Es, pues, fundándose en las ligeras consideraciones que dejo expuestas, que me adhiero al pedido del señor Alva; dejando, desde ahora, expresa constancia de mi decidido apoyo a la propuesta leída.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arévalo puede hacer uso de la palabra.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Una de las funciones más delicadas que tiene el Poder Legislativo, es, sin duda, la que le acuerda la Carta Fundamental del Estado con respecto a conferir ascensos a los altos Jefes de nuestros Institutos Armados; y por esto, tenemos que ser siempre parcos en el ejercicio de esta Función, para llenarla sólo en nombre de los altos intereses de la Patria, con los cuales se

confunden los intereses del Ejército, de la Marina y de la Aviación nacionales.

Considero que el ascenso que hoy nos propone el Poder Ejecutivo, es, señor Presidente, muy justo y muy merecido, porque el señor Coronel Rodríguez ha demostrado, en manera irrefutable, que posee dotes especiales de Intelectualidad, de Abnegación y de Patriotismo, que le distinguen dentro y fuera del País; y es por estas razones que me pronuncio a favor no sólo del pedido de dispensa que está en consulta, sino del ascenso en sí. Pero para que el Parlamento ejerza ampliamente su Función justiciera y acertada, al conferir los ascensos, creo imperioso deber de mi parte recordar que estamos obligados a ascender también a otro distinguidísimo Jefe Militar que al lado del Coronel Rodríguez, ha sido el gran Arquitecto que ha cimentado sólidamente el prestigio y el adelanto del Ejército Peruano en estos últimos años, como Jefe del Estado Mayor General del Ejército. Me refiero, señores Representantes, al señor Coronel don Federico Hurtado quien con su proverbial modestia, su vasta Cultura Profesional, su absoluto Patriotismo y su acendrado cariño al Instituto Armado al cual pertenece, ha contribuido en forma eficazísima e indestructible, a la obra de Reorganización del Ejército, para que hoy se halle en el estado de positivo adelanto que todos hemos comprobado con la más profunda satisfacción patriótica.

Hoy que el Parlamento va a hacer un acto estrictamente justiciero, ascendiendo al señor Coronel don Manuel E. Rodríguez, sería muy conveniente y oportu-

no, señor Presidente, que dentro de las normas constitucionales y reglamentarias, se recomendara al Gobierno que nos envíe igualmente la propuesta que corresponde para ascender a General de Brigada, al Coronel don Federico Hurtado, cuyos merecimientos son innegables y muchos, como se puede deducir de las apreciaciones que respecto a él acabo de exponer con toda sinceridad y, sobre todo, cumpliendo un imperativo categórico de mi conciencia, como Representante del Pueblo y como simple Ciudadano del Perú. Terminó suplicando a la Presidencia que en su oportunidad se sirva hacer la consulta relativa a mi petición.

El señor PRESIDENTE. — Oportunamente se hará la consulta del pedido del señor Arévalo.

Se va a consultar la dispensa solicitada por el señor Alva y apoyada por los señores Guerra y Arévalo. (Pausa). Los señores Representantes que la acuerden, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada.

En consecuencia, pasa la propuesta a la Orden del Día y se pone en debate.

El señor GONZALEZ HONDERMAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión Principal de Guerra.

El señor GONZALEZ HONDERMAN. — Señor Presidente: Siempre he sido opuesto, en mi calidad de Presidente de la Comisión Principal de Guerra y de

simple miembro del Congreso, a que las propuestas gubernativas de ascensos pasen al debate sin el respectivo dictamen; y si en esta oportunidad he expresado al señor Alva mi aquiescencia con el fin de que se libere de dicho trámite a la propuesta leída, ha sido por las siguientes consideraciones que creo indispensable exponer ante la Representación Nacional.

El ascenso del señor Coronel don Manuel E. Rodríguez viene, en mi concepto, enmarcado dentro de las pautas constitucionales y legales respectivas. Efectivamente, el artículo 216o. de la nueva Carta Política del Estado artículo que no existía en la Constitución del año 1920, determina expresamente que el Efectivo de las Tropas, el número de Generales y el de Oficiales Superiores y Subalternos, serán determinados por la Ley. Yo interpreto esta disposición constitucional, en el sentido de que, en cuanto a los Oficiales, debe regir la "Ley de Cuadros", y en cuanto a los Individuos de Tropa, la "Ley Presupuestal" que se dicta cada año, por la circunstancia de que el Efectivo de las Tropas varía en forma constante y según los recursos fiscales.

La "Ley de Cuadros" en el Perú es una de las necesidades nacionales más sentidas; y no obstante esto, los muchísimos esfuerzos hechos y el detenido estudio de la cuestión por varias Comisiones especiales formadas por meritisimos miembros de nuestros Institutos Armados y presididas por connotados Jefes componentes de las Misiones Militares Francesas que han actuado en nuestro País, hasta hoy no contamos con esa ley. Después de haberse vencido la intensa resisten-

cia de los intereses creados, se consiguió que en 1927 fuera votada favorablemente la citada ley en una de las Cámaras Legislativas, estancándose hasta el presente en el Senado, a consecuencia de los muy serios obstáculos que se le opusieron. Esta "Ley de Cuadros" vendría a regularizar la marcha normal del Ejército y a cortar definitivamente y para siempre, las ambiciones prematuras y desmedidas y la "Carrera desenfundada hacia el Galón", como muy bien expresó en una oportunidad un Distinguido Militar Peruano, al tratar de los ascensos.

Según la "Ley de Cuadros" que estoy aludiendo, y haciéndose un cálculo con todas las condiciones técnicas indispensables para un Ejército en Pie de Paz, de QUINCE MIL HOMBRES, sólo es menester de un General de División y de diez Generales de Brigada; de manera que a la simple vista aparecía que en el Perú había plétora de Generales, Coroneles y Tenientes-Coroneles en relación con el Efectivo de las Tropas en Tiempo de Paz. (Aplausos del Público concurrente a las galerías)...

El señor TAMAYO (Interrumpiendo). — ¿Cuántos Generales hay actualmente, señor González Honderman?

El señor GONGALEZ HONDERMAN (Continuando). — Voy a dar respuesta al señor Tamayo; pero en su oportunidad.

Por fatalidad, la mencionada "Ley de Cuadros" no está todavía dictada por el Parlamento y, por lo tanto, la ley de que habla la Constitución del Estado es, sin duda, la de Presupuesto, y ésta considera sólo seis Generales;

los cuales, sin embargo de hallarse en la Situación de Retiro por Límite de edad y por razones especiales, como la de haber asistido a la Guerra de 1879, por ejemplo, vienen derecho para figurar en Capítulo separado en el "Escalafón General del Ejército."

El capítulo que se refiere a los Cuadros en Actividad, considera trece Generales de Brigada, que eran los que tenía el Ejército; pero resulta que a consecuencia del fallecimiento de dos de dichos Generales, se ha producido igual número de vacantes; las cuales serán llenadas, indudablemente, una por el Coronel don Cirilo H. Ortega, cuyo ascenso fué promulgado ayer, y la otra, según estimo, corresponde a la propuesta que en estos momentos nos ocupa. De modo que dentro de la Constitución, este ascenso del señor Coronel Rodríguez es perfectamente legal.

Ahora, ocupándome de la "Ley de Ascensos", debo manifestar que ella es muy lacónica en lo que se refiere a las propuestas para ascender a Generales. En efecto, el artículo 11o. dice que los ascensos de la Clase de Coronel a la de General, y de la de Capitán de Navío a la de Contralmirante, se harán a juicio del Gobierno y teniendo en cuenta los servicios prestados. Por consiguiente, según esta ley, una propuesta del Poder Ejecutivo no puede ser objetada.

Además, considero, como Representante y como Militar, que no es práctica conveniente dejar al Congreso en Libertad de ascender sin la intervención del Poder Ejecutivo; puesto que, en general, esta clase de ascensos otorgados directamente por el

Parlamento, pueden ser considerados como debidos a influencias políticas, ya que este es un Cuerpo netamente Político; influencias que deben estar absolutamente al margen de la marcha de los Institutos Armados en cuanto a Promoción y Ascensos se prefiera.

En otras partes del Mundo, los ascensos a todos los grados se suceden en forma automática y con criterio esencialmente técnico. Sería, pues, una reforma muy saludable para la mejor marcha de nuestras Instituciones Militares, el hecho de que el Congreso del Perú se despojara de la atribución de hacer Coroneles, Generales, Contralmirantes, etc.

He hecho estas aclaraciones, señor Presidente, para que la Representación Nacional conozca los puntos principales de la Constitución del Estado y de la "Ley de Ascensos" sobre el particular, y también para fundamentar el asentimiento que expuse ante el señor Alva cuando este me consultó si tenía inconveniente para que la propuesta que se acaba de leer fuera dispensada del trámite de dictamen.

Paso en seguida a referirme concretamente al ascenso del señor Coronel Rodríguez: La capacidad de este distinguido Jefe ha sido ya apreciada por este mismo Congreso en distintas ocasiones; pero ha sido apreciada, tal vez, desde el punto de vista político de su gestión como Ministro, y no desde el punto de vista profesional. El Coronel Rodríguez se halla colocado en primer plano entre los Militares de la nueva Generación, a la que tengo el honor de pertenecer. (Aplausos).

Sin entrar en alabanzas inne-

cesarias, voy a exponer hechos concretos: Las reformas que ha experimentado el Ejército a través de la Vida Republicana, como consecuencia de la intervención de la Misión Militar Francesa a partir del año 1898, marcan una nueva etapa de progreso indiscutible. Con la llegada de la primera Misión Francesa al País, y con los elementos dispersos de las Escuelas Militares del "Espíritu Santo", "Guadalupe" y "Santa Sofía", que dieron distinguidos Oficiales que hoy mismo enaltecen la Carrera de las Armas, se constituyó la base del nuevo Ejército del Perú, y se abrió un Curso de Oficiales-alumnos, que poco tiempo después ingresaron a las Filas. La "Escuela Militar de Chorrillos", en esta etapa, marca, con la Promoción de 1901, el comienzo de la efectiva Reorganización Científica Militar entre nosotros; y es precisamente en esta Promoción, salda bajo los auspicios de la Misión Francesa, en la que figura el señor Coronel Manuel E. Rodríguez, en el Arma de Artillería, con el No. 1. De manera, pues, que queda ampliamente comprobada la Capacidad Profesional de este dignísimo Jefe, desde su iniciación en la Escuela Militar, o sea desde que el País principió a obtener los benéficos resultados de la labor reorganizadora del Ejército Nacional.

Posteriormente, en su Grado de Oficial, el Jefe propuesto desempeñó por varios años (tuve a honra ser su compañero) las funciones de Instructor y Profesor en la "Escuela Militar de Chorrillos", hasta el año 1908, si mal no recuerdo, en que marchó a Europa, previa la realización de un severo Concurso, a la "Escuela de Fontainebleau".

En síntesis, el señor Coronel don Manuel E. Rodríguez es un Oficial competente, dedicado al Estudio y al Trabajo; y al declararlo así, lo hago sólo con criterio profesional y no tomo en cuenta la Situación Política que en estos momentos se halla como Ministro de Estado, ni lo que haya hecho en el Orden Político. Me limito a exponer mi opinión simplemente como Militar, y a hacer conocer a la Asamblea los honrosos antecedentes del Jefe que nos ocupa.

Concluyo dejando constancia de que en el momento oportuno, daré mi voto favorable a tan merecido ascenso. (Aplausos).

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: En anteriores oportunidades, los Representantes Socialistas hemos manifestado que los ascensos militares deben efectuarse con estricta sujeción a las pautas de carácter técnico.

Se nos afirma, respecto a este caso, que el señor Coronel Rodríguez reúne los requisitos que la ley de la materia exige; pero, sin embargo nosotros hemos constatado una realidad, y es esta: Que los Generales en el Perú están de más; y están de más, señores Representantes, porque los más destacados puestos de la Administración Militar, inclusive el de la dirección misma del Ejército, están solamente en manos de Coroneles. ¿Alguna razón tendrá la Técnica Militar para re-



legar a segundo término a los Generales! Se me dice que éstos se hallan formando el Consejo de Oficiales Generales; pero no puedo admitir esto, porque muy bien sabemos que las funciones que ejercen los miembros de ese Tribunal, es, más que una Función Profesional, más que una Función Militar, una Función netamente Judicial. ¿Es, acaso, que se quiere relegar al señor Coronel Rodríguez imponiéndole una actividad de segundo orden? No he de analizar esto; pero expreso que los Representantes Socialistas seguimos creyendo que lo que estoy diciendo, es no sólo una Realidad Peruana, sino, también, una Realidad Sudamericana.

Tenemos el caso del Coronel Paraguayo Estigarribia, que conduce victorioso a su Ejército y que no es General.

Seguramente este ascenso del señor Coronel Rodríguez vendrá a completar la Foja de Servicios a que se ha referido el señor Coronel González Honderman (quien por razones profesionales está en aptitud de afirmar que es brillante), para que sea bonificada con un ascenso que se produce en los precisos instantes en que el señor Coronel Rodríguez ejerce el Ministerio de Guerra. Este ascenso, señor Presidente, que ha podido tener origen técnico, va a tener origen político; y es por estas razones que los miembros del Grupo Parlamentario Socialista vamos a votar en contra. Nosotros no podemos tolerar que quienes ejercen funciones públicas y políticas dentro de la marcha Administrativa del Estado, como lo son las funciones concernientes al Ministro de Guerra, sean ascendidos mientras están en el ejercicio de actividades de es-

ta naturaleza. Aceptamos que un Militar en Servicio Activo, sin intervención alguna en funciones que traen consigo árdua y laboriosa acción política, sea favorecido por un ascenso, a mérito de su competencia, honradez y asiduidad en el Trabajo.

El ascenso de que hoy se trata, es, pues, en nuestro concepto, no sólo impropio sino hasta in-moral.

El señor CUCULIZA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el Cuculiza.

El señor CUCULIZA. — Señor Presidente: Voy a dar mi voto favorable a la propuesta de ascenso a la Clase de General de Brigada en favor del señor Coronel don Manuel E. Rodríguez porque este distinguidísimo Jefe de nuestro Ejército, como Ministro de Fomento y Obras Públicas ejerció sus actividades en bien de todas las Circunscripciones Territoriales del Perú, con especial entusiasmo, con absoluto desinterés personal, con abstracción completa de cuestiones de carácter político, y con actividad y rectitud que lo enaltecen y que le exhiben como Funcionario capaz y como Ciudadano amante del Progreso Nacional en todos los ámbitos de la República.

La Circunscripción más favorecida en la época en que el señor Coronel Rodríguez ejerció la Cartera de Fomento y Obras Públicas, fué, sin duda, la de Huánuco, que es el Departamento que me honro en representar en el Congreso. Gracias al señor Coronel Rodríguez, se pudo dar

término a un Hospital que es el mejor de la Región del dentro de la República y en cuya construcción se ha invertido una muy apreciable suma de Dinero, tomada de la Partida para Extraordinarios de los Ramos dependientes del aludido Ministerio, por gestiones del señor Coronel Rodríguez. Y la acción benefactora de éste no se limitó a lo que estoy explicando, sino que llegó hasta a donar de su peculio, parte de los recursos pecuniarios aplicados a la Obra de Bien Colectivo que he indicado. Por estos gastos tan generosos y poco comunes, y como un homenaje de verdadera gratitud a tan noble benefactor de mi Pueblo Natal, uno de los Pabellones del Hospital en referencia, el más importante, en el cual se asisten no sólo los enfermos Departamento Huánuco, sino los de algunos lugares de la Región de Junín, lleva el nombre del Coronel Rodríguez.

Además, gracias a la activa e ininterrompida acción del mencionado señor Coronel, Huánuco cuenta hoy con un buen Servicio de Agua, que puede considerarse Potable, y con la disminución consiguiente de las enfermedades endémicas que existen en mi Departamento.

Por otra parte, como Ministro de Guerra, el señor Coronel Rodríguez nos ha demostrado su amplia Capacidad Militar, su acendrado Patriotismo y su profundo acierto al dictar sus medidas en bien de la Defensa Nacional.

La objeción que ha formulado el señor doctor Arca Parró, o sea aquella que se fundamenta en la Situación Política del señor Coronel Rodríguez, como Ministro

de Estado, merece mi inmediata réplica en el sentido de que existen muchos antecedentes que confirman que esa Situación Política no tiene por qué impedir que el Parlamento del Perú haga Justicia a uno de sus más preparados Jefes Militares, como lo es el Coronel Rodríguez. Nadie puede negar, señor Presidente, que más de una vez el Poder Legislativo ha ascendido a Militares y Marinos cuando se han hallado en idéntica Situación Política; y, sobre todo, como no hay prohibición constitucional ni legal sobre el particular, no hay inconveniente de ninguna especie para que aprobemos la propuesta del Poder Ejecutivo, que se ha leído.

Me adhiero, pues, a la solicitud de dispensa del trámite de Comisión planteada por el señor Alva; y hago constar expresamente, que mi voto será del todo favorable al fondo del asunto.

El señor SAAVEDRA PINON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Saavedra Pinón tiene la palabra.

El señor SAAVEDRA PINON. — En otras oportunidades, señor Presidente, me he opuesto a algunos ascensos de Militares y de Marinos, porque he considerado que no reunían las condiciones exigidas por la Constitución del Estado y por las diferentes ordenanzas legales y gubernativas que están vigentes sobre el particular; pero hoy, que se trata de una propuesta venida del Poder Ejecutivo con todos los requisitos de la materia; y que, para mayor abundamiento, el propio señor Presidente de la Comisión Principal de Guerra nos ha ex-

presado que el ascenso del señor Coronel don Manuel E. Rodríguez es procedente desde todo punto de vista y, en especial, por los revelantes merecimientos de ese pundonoroso Jefe del Ejército Nacional, tengo que votar a favor.

Ya varios sectores de la Asamblea han tenido oportunidad de apreciar, de aplaudir y de consagrar desapasionadamente, la labor patriótica que realiza el actual Ministro de Guerra en defensa de los sagrados intereses de la Nacionalidad; y ya también hemos reconocido las condiciones especiales que posee el señor Coronel Rodríguez, tanto como distinguidísimo Militar, cuanto como Ciudadano ejemplar. Todos conocemos los eminentes servicios que dicho Jefe ha prestado y viene prestando a la República con el valioso aporte de su Sabiduría y de su Experiencia.

Vinculado estrechamente en otras horas al señor Coronel Rodríguez, he tenido ocasiones muchas para conocer muy bien su manera de actuar en las diversas etapas de su Vida Militar, en las que ha puesto sus energías y luces, exhibiendo siempre, en toda su desnudez, su ardoroso cariño por la Noble Carrera de las Armas, que él profesa con fe inquebrantable.

Soy, señor Presidente, parco en hacer elogios; pero tratándose del señor Coronel don Manuel E. Rodríguez, no he tenido inconveniente para producirme en la forma que acaba de conocer el Congreso.

Me auno al pedido de dispensa del señor Alva, y repito que votaré a favor de la propuesta que nos ocupa.

El señor VARA CADILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Vara Cadillo.

El señor VARA CADILLO. — Señor Presidente: Mi colega en la Representación de Huánuco, el señor Cuculiza, ha hecho resaltar aquí los inmensos beneficios que dicha Circunscripción ha recibido de parte del señor Coronel Rodríguez; y entre esos beneficios, menciona el de haber donado MIL SOLES ORO para la construcción del Hospital de la Capital del Departamento que represento, y haber enviado, cuando era Ministro de Fomento y Obras Públicas, una Planta de Cloro para el perfeccionamiento del Agua que allá se utiliza como Potable. En vista de esto, señor Presidente, tengo que dejar constancia, como Representante de Huánuco, de que, precisamente por esas afirmaciones del señor Cuculiza, voy a votar en contra del ascenso que hoy nos ha propuesto el Poder Ejecutivo. En mi concepto, señores, el obsequio de MIL SOLES ORO no puede comprometer la gratitud de todo un departamento, ni tampoco el hecho de enviar una Planta de Cloro porque ambas donaciones se han efectuado en cumplimiento de un deber. Si el señor Coronel Rodríguez envió una planta de Cloro a Huánuco, no hizo otra cosa que cumplir sus obligaciones como Ministro de Fomento y Obras Públicas, y atender la justa y oportuna petición que recibió del Municipio respectivo. En cuanto al Donativo Pecuniario, creo que cualquiera de nosotros puede hacerlo también, con tal o cual fin de provecho colectivo de los Pueblos.

Dejo, pues, expresa constancia de que, como Representante de Huánuco, mi voto será contrario al ascenso de que se trata; y concluyo oponiéndome a la dispensa del trámite de Comisión...

El señor CUCULIZA (Interrumpiendo). — Ese Donativo Pecuniario no ha sido oficial, señor Vara Cadillo, sino particular; pues el señor Coronel Rodríguez lo hizo de su peculio.

El señor VARA CADILLO. (Continuando). — Bien, señor Cuculiza; pero no ha sido de UN MILLON DE SOLES ORO...

El señor CUCULIZA. (Interrumpiendo). — Si el señor Vara Cadillo cree que cualquiera de nosotros podría hacer eso, con gusto vería yo que dicho señor Asambleísta donara esa suma de MIL SOLES ORO. (Aplausos). Por mi parte y en ese caso, haría lo mismo. (Aplausos).

El señor VARA CADILLO. (Continuando). — Yo, señor Presidente, si acaso fuera Terrateniente en Huánuco, donaría no digo MIL SOLES ORO, sino muchísimo más. Desgraciadamente soy un pobre hombre, económicamente hablando. Ni siquiera soy Ministro, ni persigo un ascenso a General ni a Arzobispo.

Las palabras del señor Cuculiza no me llegan.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la dispensa. (Pausa). Los señores Representantes que la acuerden, se dignarán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa, pasa el asunto a la Orden del Día.

El RELATOR leyó:

“Señor:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15o. del artículo 123o. de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de General de Brigada, al Coronel de Ingenieros, don Manuel E. Rodríguez. Lo comunicamos, etc.”

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Asambleísta se pronuncia, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido.

Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

“Señor:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15o. del artículo 123o. de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de General de Brigada, al Coronel don Manuel E. Rodríguez.

Lo comunicamos, etc.”

El señor PRESIDENTE. — De acuerdo con la respectiva prescripción reglamentaria, la votación tiene que efectuarse por el sistema de balotas y, en consecuencia, los señores Representantes que estén a favor se servirán depositar una balota blanca, y los señores que estén en contra, una balota negra.

Se va a llamar a los señores Asambleístas.

(Votación). (Confrontación de la votación).

El señor PRESIDENTE. — Han votado 90 señores Representantes: 65 a favor de la propuesta, y 25 en contra. (Aplausos). Por consiguiente, ha sido aprobada la iniciativa del Gobierno.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio). — Solicito, señor Presidente, se sirva usted consultar al Congreso si toma como redacción el texto del proyecto que se acaba de aprobar, y autoriza a la Mesa para que envíe la autógrafa respectiva al Poder Ejecutivo, sin esperar la aprobación de acta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Representantes que acuerden la petición formulada por el señor Rodríguez, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Tirado.

El señor TIRADO. — Solicito al señor Presidente se sirva someter a la consulta reglamentaria del caso, la recomendación que varios Representantes tenemos formulada por escrito, a fin de que el señor Ministro de Marina y Aviación proceda a crear nuevas becas en la “Escuela Naval del Perú”.

El señor MEDELIUS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Medelius puede hacer uso de la palabra.

El señor MEDELIUS.— Me adhiero al pedido que acaba de hacer el señor Tirado.

El señor PRESIDENTE.— En su oportunidad se atenderá la solicitud de los señores Tirado y Medelius.

El señor AREVALO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO.— Señor Presidente: Suplico a usted se sirva someter a consulta la recomendación que insinué en mi intervención acerca del ascenso del señor Coronel Rodríguez, o sea en el sentido de que el Poder Ejecutivo nos envíe también la propuesta de ascenso del Coronel de Caballería de Ejército don Federico Hurtado, cuyos merecimientos profesionales y personales lo hacen, como ya lo dije, acreedor a la distinción indicada.

El señor VARA CADILLO.— Pido la palabra sobre el asunto a que se ha referido el señor Arévalo.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Vara Cadillo.

El señor VARA CADILLO.— Señor Presidente: En mi concepto, el pedido del señor Arévalo no procede, por cuanto estamos en la Orden del Día, en la cual no pa-

be la tramitación de esa clase de cuestiones.

El señor FEJOO REYNA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Feijóo Reyna.

El señor FEJOO REYNA.— Solicito, señor Presidente, que cumpliendo con el ofrecimiento que se ha servido hacerme y con las respectivas disposiciones constitucionales, se sirva usted promulgar las leyes referentes al Divorcio y al Matrimonio Civil Obligatorio, que no han sido puestas en vigencia ni vetadas por el Gobierno.

El señor PRESIDENTE.— En el momento oportuno me será grato dejar satisfecho el deseo del señor Representante de Amazonas.

El señor MEDELIUS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS.— Por mi parte suplico a la Presidencia se dignen promulgar las leyes por las cuales se deroga los decretos-leyes 7297 y 7403 y el artículo 4o del decreto-ley 7119; así como la ley número 7590, y se declara subsistente el decreto-ley número 7365.

El señor ARTADI.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Artadi.

El señor ARTADI.— Yo también solicito la promulgación de

la ley que crea gravámenes sobre el Carbón que se exporta de la Provincia Paita, para incrementar con el producto que se obtenga, las rentas permanentes de la Sociedad de Beneficencia Pública de la aludida Circunscripción Territorial.

Como se trata de un asunto urgente y de importancia, no dudo de que el señor Presidente se dignará acceder a mi pedido.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio).— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Rodríguez tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio).— Es con el objeto de pedir al señor Presidente se sirva poner el cúmplase a la ley que crea gravámenes sobre el Ganado que se embarca o desembarca por la Estación de Chilete, y que dispone que el producto que se obtenga por tal concepto, se dedique a la construcción de un Local Escolar en dicha Localidad y a la ejecución de diversas obras públicas en la Provincia Contumazá, una vez que sea satisfecha la finalidad primeramente citada.

El señor PRESIDENTE.— Serán promulgadas las leyes a que han referido los señores Medelius, Artadi y Rodríguez.

El señor TIRADO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Tirado.

El señor TIRADO.— Solicito al señor Presidente se sirva ordenar que conste en forma ex-

presa mi oposición a que se promulgue las leyes sobre Divorcio y Matrimonio Civil Obligatorio.

El señor PRESIDENTE. — Constará, señor Representante.

**Ley promulgada.** — Derogatoria de la ley número 7590 y subsistencia del decreto-ley número 7365.

“CLEMENTE J. REVILLA,

Presidente del Congreso Constituyente de 1931,

En uso de la facultad que le confiere el artículo 129 de la Constitución del Estado y por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

“EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.** — Derógase la ley número 7590, quedando subsistente el decreto-ley No. 7365.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Setiembre de 1933.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República:”

POR TANTO, no habiendo sido promulgada oportunamente por el

Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Hacienda, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.”

**Ley promulgada.** — Ratificación del decreto-ley No. 6937.

“CLEMENTE J. REVILLA,

Presidente del Congreso Constituyente de 1931,

En uso de la facultad que le confiere el artículo 129 de la Constitución del Estado y por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

“EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.** — Ratifícase el decreto-ley No. 6937.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Setiembre de 1933.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República:”

POR TANTO, no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Hacienda, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.”

**Ley promulgada.** — Transformación de la Estación Experimental de Tarapoto, y creación de Escuelas Regionales Agrícolas-Industriales en las Provincias Moyobamba y Huallaga.

“CLEMENTE J. REVILLA,

Presidente del Congreso Constituyente de 1931;

En uso de la facultad que le confiere el artículo 129 de la Constitución del Estado y por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1o.** — La Estación Experimental de Tarapoto funciona-

rá, en lo sucesivo, como Escuela Regional Agrícola e Industrial Central del Departamento de San Martín.

Artículo 2o. — Créase una Escuela Regional Agrícola e Industrial en la Provincia de Moyobamba, la que deberá establecerse en el Distrito de Rioja; y otra en la Provincia de Huallaga, que deberá establecerse en el Distrito de Juanjui.

Artículo 3o. — Consígnese en el Presupuesto General de la República, la suma de quince mil soles oro anuales para el sostenimiento de la Escuela Regional Agrícola e Industrial Central del Departamento de San Martín y la de siete mil quinientos soles oro anuales para el sostenimiento de cada una de las Escuelas Regionales de las Provincias de Moyobamba y de Huallaga.

El Poder Ejecutivo reglamentará la organización y el funcionamiento de las Escuelas Regionales que se crean por esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Setiembre de 1933.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República:"

POR TANTO; no habiendo sido promulgada oportunamente por el

Poder Ejecutivo en observancia de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución, mando se publique y se comunique a los Ministerios de Hacienda y de Fomento para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de Mayo de 1934.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso."

Ley promulgada. — Derogatoria de los decretos-leyes Nos. 7297 y 7403 y el artículo 4o. del decreto ley número 7119.

"CLEMENTE J. REVILLA,

Presidente del Congreso Constituyente de 1931,

En uso de la facultad que le confiere el artículo 129 de la Constitución del Estado y por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Deróganse los decretos-leyes números 7297 y 7403 y el artículo 4o. del decreto ley No. 7119.

Artículo 2o. — En ningún caso procede el cobro contra el Estado de costas, daños y perjuicios.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a

los treinta días del mes de Setiembre de 1933.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República:"

POR TANTO; no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo en observancia de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución, mando se publique y se comunique al Ministerio de Justicia, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de Mayo de 1934.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso."

Ley promulgada. — Creación de gravámenes sobre el Ganado que se embarque o desembarque por la Estación de Chilete, y construcción de un Local Escolar en dicho Pueblo.

"CLEMENTE J. REVILLA,

Presidente del Congreso Constituyente de 1931,

En uso de la facultad que le confiere el artículo 129 de la Constitución del Estado y por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

## EL CONGRESO CONSTITUYENTE.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase un gravamen de veinte centavos por cada Cabeza de Ganado Vacuno, Caballar, Mular y Asnal; y de diez centavos por cada Cabeza de Ganado Lanar, Cabrío y Porcino, que se embarque o desembarque en la Estación del Ferrocarril de Chilete.

Artículo 2o. — El producto de estos gravámenes se destinará a la construcción de un Local Escolar en el Pueblo de Chilete, de acuerdo con los planos y presupuestos que formule el Ministerio del Ramo. La Obra se comenzará tan pronto como se reúnan los fondos necesarios para iniciarla; y el Ministerio designará una Junta que de acuerdo con el Municipio de aquel lugar, controle la ejecución de los trabajos.

Artículo 3o. — La Caja de Depósitos y Consignaciones, una vez terminada la obra, seguirá recaudando los fondos que por esta ley se crean, y los entregará, mes a mes, a la Municipalidad de Contumazá, para que los invierta en las obras públicas que sea necesario llevar a cabo en esa Provincia.

Artículo 4o. — El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones que requieran la mejor recaudación y aplicación de los fondos creados por esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Setiembre de 1933.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República".

Por tanto; no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo en observancia de lo dispuesto en el artículo 129o. de la Constitución, mando se publique y se comuniqué a los Ministerios de Hacienda y de Fomento, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de mayo de 1934.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Ley promulgada.— Gravando al Carbón de Paita, e incremento de las rentas de la Sociedad de Beneficencia Pública de esa Provincia.

CLEMENTE J. REVILLA,

Presidente del Congreso Constituyente de 1931

En uso de la facultad que le confiere el artículo 129o. de la Constitución del Estado y por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Grávase con un

Impuesto de dos centavos oro al Saco de Carbón de cien libras de peso, que se exporta por el Puerto de Paita; y de tres centavos oro el que se embarque en las Caletas de Máncora y Punta Sal, cualquiera que sea el lugar donde fuere a consumirse.

Artículo 2o. — La recaudación de este Impuesto se efectuará por las respectivas Aduanas de Paita y de Talara en el momento que las embarcaciones soliciten la correspondiente autorización para el Carguío del Artículo.

Artículo 3o. — El producto del Impuesto a que se contrae esta ley, figurará como Renta permanente de la Beneficencia Pública de Paita, para la atención del Servicio Hospitalario próximo acrearse, y la suma que se recaude le será entregada mensualmente por las Aduanas respectivas.

Artículo 4o. — La Beneficencia puede solicitar, en cualquier momento, que las Aduanas le remitan Cuenta detallada con expresión del nombre de la Embarcación, del Exportador y del número de sacos exportados, para el efecto de controlar la recaudación del Impuesto y de poder conocer las exportaciones clandestinas, que serán multadas con el doble del Impuesto que debieron abonar.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Setiembre de 1933.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

**Andrés A. Freyre**, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto; no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129o. de la Constitución, mando se publique y se comunique al Ministerio de Hacienda, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de Mayo de 1934.

**Clemente J. Revilla**, Presidente del Congreso.

**M. Wenceslao Delgado**, Secretario del Congreso.

**Gonzalo Salazar**, Secretario del Congreso".

Ley promulgada. — Ratificación de los decretos-leyes sobre Divorcio Absoluto y Matrimonio Civil Obligatorio.

"**CLEMENTE J. REVILLA**,

Presidente del Congreso Constituyente de 1931,

En uso de la facultad que le confiere el artículo 129o. de la Constitución del Estado y por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO CONSTITUYENTE,**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Ratifícanse los decretos-leyes Nos. 6889 y 6890 sobre Divorcio Absoluto y Matrimonio Civil Obligatorio.

Artículo 2o. — Producirá asimismo, los efectos de la Nulidad matrimonial el Divorcio que se solicite por Mutuo Disenso o por los motivos consignados en los incisos 5o. y 9o. del artículo 192 del Código Civil.

Artículo 3o. — Quedan derogados los incisos 6o., 7o. y 8o. del artículo 192 del Código Civil.

Artículo 4o. — Cuando se solicitara el Divorcio por Mutuo Disenso se citará siempre por el Juez a Comparendo, pudiendo desistirse alguna de las partes hasta dentro de los diez días posteriores a la diligencia de Comparendo.

Artículo 5o. — Expedida Sentencia que deniegue el Divorcio por motivo que no sea el de Mutuo Disenso, podrá renovarse la Acción por la parte invocando éste, sin que sea indispensable el trascurso previo de término alguno.

Artículo 6o. En caso de que, por separado, ambos cónyuges interpongan Demanda de Divorcio o el Demandado convenga en la Demanda, el Juzgado considerará como de Mutuo Disenso la causal del Divorcio, ordenando el trámite pertinente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los 26 días del mes de Abril de 1933.

**Clemente J. Revilla**, Presidente del Congreso.

**Gonzalo Salazar**, Secretario del Congreso.

**Andrés A. Freyre**, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto; no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129o. de la Constitución, mando se publique y se comunique al Ministerio de Justicia, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de Mayo de 1934.

**Clemente J. Revilla**, Presidente del Congreso.

**M. Wenceslao Delgado**, Secretario del Congreso.

**Gonzalo Salazar**, Secretario del Congreso".

Ley promulgada. — Estableciendo quienes pueden pedir el Divorcio por Mutuo-Disenso, y en qué oportunidad.

"**CLEMENTE J. REVILLA**,

Presidente del Congreso Constituyente de 1931,

En uso de la facultad que le confiere el artículo 129o. de la Constitución del Estado y por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO CONSTITUYENTE**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — No se podrá ejercitar el derecho de pedir el Divorcio por Mutuo Disenso, sino por los mayores de edad y transcurridos tres años de la celebración del Matrimonio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.



Casa del Congreso, en Lima, a los 25 días de Setiembre de 1933.

**Clemente J. Revilla**, Presidente del Congreso.

**Gonzalo Salazar**, Secretario del Congreso.

**Andrés A. Freyre**, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República".

Por tanto; no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129o. de la Constitución, mando se publique y se comuníque al Ministerio de Justicia, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de Mayo de 1934.

**Clemente J. Revilla**, Presidente del Congreso.

**M. Wenceslao Delgado**, Secretario del Congreso.

**Gonzalo Salazar**, Secretario del Congreso.

Recomendación al Ministerio de Marina y a la Comisión Principal de Presupuesto, para el aumento de becas en la "Escuela Naval del Perú".

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Los Representantes que suscriben, teniendo en consideración que el Estado está obligado a fomentar la Enseñanza en sus diversos aspectos; que la Escuela Naval ha funcionado anteriormente, en época completa de Paz, con ciento cinco Cadetes; que el número de becas para los Aspirantes del Pri-

mer Año de la citada Escuela, agregado a los Cadetes de los demás años, solo llega a la cifra de noventidos; que desde el punto de vista pedagógico no es aceptable que un Año de Estudios funcione solo con cuatro alumnos como sucede en el Tercer Año de Estudios; que con el mismo Personal Docente se puede atender a la Enseñanza de un mayor número de Cadetes; que los Marineros que egresan de la citada Escuela se dedican no sólo al manejo de Buques, sino también a la Ingeniería y Aviación; que la delicada Situación Internacional por la que atraviesa el País exige la preparación técnica de sus hijos para la Defensa de la Integridad Nacional, y no ofrecer ante el Mundo el espectáculo bochornoso e inmoral que ofrecen otros países contratando mercenarios para defender su Territorio; que las adquisiciones navales hechas, las fulviales recién adquiridas y las que actualmente se gestionan; exigen que se aumente el número de Cadetes, Solicitan que, con acuerdo del Congreso, se pasen dos oficios; uno al Ministro de Marina, para que cree por este año diez vacantes más para los Postulantes a la Escuela Naval, elevando así a ciento dos el número de Cadetes, y otro a la Comisión de Presupuesto, para que se consigne la respectiva Partida en el Pliego correspondiente.

Lima, 21 de Abril de 1934.

(Firmado) **O. Medelius** — **Carlos A. Lozano** — **José M. Tirado** — **R. A. Parodi** — **J. L. Calmell del Solar** — **V. M. Arévalo** — **Octavio Alva** — **Domingo Sotil** — **Elio E. Dalmau** — **F. A. Canales** — **José B. Sisniegas** — **J. E. Maravi** — **J. J. Hidalgo** — **C. Artadí** — **F. R. Lanatta** — **R. Badani** — **Seg. Sergio Rodríguez** — **Andrés A. Freyre** — **Carlos**

**Guerra** — **G. Salazar** — **Ernesto Lizárraga** — **Juan B. Ortega**".

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar.

El señor TIRADO. — Pdo la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Tirado.

El señor TIRADO. — He suscrito con la mayor complacencia la petición en consulta, porque la considero arreglada a las prácticas parlamentarias, y de imprescindible necesidad para facilitar el ingreso de mayor número de alumnos que hoy no pueden matricularse en ese Instituto Superior, porque carecen de los recursos pecuniarios, y porque, además, el total de las becas es insuficiente. Hoy, más que en otra oportunidad, señores Representantes, debemos propender a que la Escuela Naval prepare Oficiales de Marina, en cantidad que sea suficiente para atender a las múltiples necesidades del Servicio, puesto que el País ha incrementado su Armada con varias unidades y otros elementos de diversas clases que requieren Personal numeroso.

Repito que como el número de becas actual no alcanza para atender a todos los postulantes a ellas, muchísimos jóvenes se ven privados de satisfacer sus legítimas aspiraciones de servir a la Patria en la noble Carrera de la Marina de Guerra, y que el pedido que se acaba de leer viene a llenar una imperiosa necesidad, aunque sea en parte. Por esto creo que el Gobierno y la Comisión Principal de Presupuesto del Congreso no tendrán inconveniente en aceptar que se eleve el número de becas, siquiera en la modestísima proporción de diez.

Aprovecho la oportunidad para llamar la atención de la Superioridad Naval, acerca de la conveniencia de ordenar que en la Escuela de La Punta no se extralimiten las exigencias para el ingreso de los postulantes; pues creo que para ser Marino no se necesita ser buen mozo, tener estatura alta y reunir otros requisitos que, en mi concepto, no son necesarios. Para ser Marino, señor Representantes, solo es necesario tener Valor, Inteligencia y Patriotismo, que son las cualidades que llevan al Hombre al debido cumplimiento de sus deberes para con la Nacionalidad, la Sociedad y la Familia.

No debe repetirse el hecho que se ha realizado últimamente, señor Presidente, y en virtud del cual muchos ciudadanos aptos para el Servicio Naval, han sido eliminados solo porque no han satisfecho exigencias de la Superioridad de la Escuela, que no están en relación con lo que exige un buen Servicio.

Espero, pues, que estas consideraciones lleven al convencimiento del Congreso, la necesidad de acordar el pedido en consulta.

Y para terminar, solicito que también se recomiende al señor Ministro de Marina y Aviación se digne ordenar que los postulantes que han sido rechazados para su ingreso en la Institución que nos ocupa, sean recibidos nuevamente a examen, toda vez que su rechazo ha obedecido a circunstancias ajenas a la preparación intelectual de aquellos.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Gonzales Honderman tiene la palabra.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Señor Presidente: Al reproducir por mi parte las indicaciones que acaba de hacer el señor Tirado, sobre determinadas exigencias de la Dirección de la Escuela Naval, para el ingreso de los postulantes a la Carrera de la Marina, voy a formular una ampliación del pedido. Antes del Concurso respectivo, correspondiente al año Escolar en curso, hubo un Examen de Capacidad Física, en el que quedaron eliminados varios Candidatos, de los que un buen número pidió reconsideración. Aceptada esta reconsideración, se realizó un nuevo y muy severo Examen de la misma índole que el anterior; y de los resultados obtenidos en esta segunda prueba, fueron aceptados seis o siete de los cuarenta candidatos rechazados con anterioridad y que solicitaron la reconsideración. Por esto creo que sería un acto de estricta Justicia el disponer que en las pruebas que deben efectuarse para el otorgamiento de las becas que hoy se pide al Gobierno, se reciban las que corresponden a esos candidatos que han sido declarados con Capacidad Física, y que están preparados para comprobar también su Capacidad Intelectual.

Me adhiero, pues, al pedido en consulta y suplico a sus autores y a la Asamblea, se sirvan aceptar la ampliación que acabo de sugerir.

El señor SANTIVANEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Santiváñez.

El señor SANTIVANEZ. — Señor Presidente: No me opongo al pedido que está en consulta y, por el contrario, hago votos por

que nuestra Escuela Naval proporcione al País el mayor número de Oficiales Marinos competentes y patriotas. Pero si tengo que oponerme terminantemente e insistentemente, a que se obligue a la Dirección del mencionado Plantel Superior, para que ceda sus procedimientos a normas que están en abierta pugna con las restricciones establecidas en el reglamento de la materia...

El señor TIRADO (Interrumpiendo). — Permítame el señor Santiváñez: Nadie pretende dictar normas al Director de la Escuela Naval. Lo único que se desea es que no se extralimite en el cumplimiento de sus deberes, exigiendo requisitos que no son necesarios para ser Marino. Repito que para dedicarse a la noble Carrera Naval, solo se requiere poseer Valor, Inteligencia y Patriotismo.

El señor SANTIVANEZ (Continuando). — En mi concepto, señor, solo debe aceptarse el ingreso de aquellos Postulantes aprobados, y observándose un riguroso orden de méritos, y que hayan sido sometidos, previamente, a todos y cada uno de los exámenes puntualizados en las ordenanzas respectivas. No debemos; no podemos, señores Representantes, obligar al Director de la Escuela Naval para que acepte a aquellos que hayan sido rechazados por tal o cual motivo. Ese rechazo, señor, seguramente obedece al hecho de que los Postulantes no han alcanzado el promedio de notas reglamentario para llenar las vacantes declaradas.

Por estas razones, suplico a mis distinguidos compañeros autores del pedido, se sirvan aceptar mi indicación, que no tiene otra finalidad que la de impedir que se

vaya a adoptar un temperamento que no se halla de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen la marcha de nuestro Instituto Superior Naval.

Por otro lado creo, señor Presidente, que ya es tiempo de dejar al margen de nuestra intervención, determinadas recomendaciones que corresponden solo al resorte de la Administración Técnica del Gobierno, especialmente en lo que se relaciona a puntos tan delicados como con los del Ejército y la Marina.

Aprovecho la oportunidad para hacer constar expresamente, que en la Escuela Militar de Chorrillos se ha practicado una Depuración rigurosa, que ha dado magníficos resultados no solo para los Institutos Armados, sino para el País.

Nosotros no debemos inmiscuirnos en estas cuestiones y, por el contrario, estamos obligados a dar el ejemplo para que se respeten los reglamentos vigentes.

Si no se suprime la parte que acabo de objetar, votaré en contra del pedido.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Tirado.

El señor TIRADO. — Yo no pretendo, señor Presidente, que a la Escuela Naval ingresen alumnos que no reúnen los requisitos reglamentarios; y si la petición que he suscrito recomienda el establecimiento de diez becas más, es, precisamente, para concederlas a los que las merecen.

Me veo precisado a repetir lo que dije en mi intervención ante-

rior y en la interrupción que hice al señor Santiváñez: Solo deseo que se elimine ciertas exigencias que, en mi concepto, no están de acuerdo con el Reglamento correspondiente. Esto es todo. No hay tal imposición.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Gonzales Honderman puede hacer uso de la palabra.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Nadie ha pedido incorrecciones, señor Presidente, como cree el señor Santiváñez, quien sabe muy bien que soy incapaz de acoger inconveniencias. Mi indicación solo se contrae a que las nuevas becas se concedan, de preferencia, a todos aquellos que han demostrado su Capacidad Física y que también están expeditos para comprobar su Capacidad Intelectual.

El señor SANTIVÁÑEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Santiváñez.

El señor SANTIVÁÑEZ. — Señor Presidente: Voy a formular una ligera rectificación:

Ya expresé que no me opongo al pedido, en lo que respecta a la creación de las nuevas becas. Sólo me opongo a todo aquello que signifique nuestra intervención en cuestiones internas de las Dependencias Gubernativas y, en especial, cuando se trate de los Institutos Armados; y es por esto que no puedo admitir que se obigue al Director de la Escuela Naval a adoptar determinadas normas en la marcha de ese Plantel.

Además, hoy he sabido que el Director de dicha Escuela, que es un distinguidísimo Marino e Intelectual, se ha visto precisado a renunciar el cargo, porque se le exigió que aceptara a determinados Postulantes que habían demostrado no reunir los requisitos reglamentarios.

Sostengo mis anteriores objeciones, y reitero mi súplica a la Asamblea y a los señores autores del pedido, para que se sirvan tenerlas en cuenta al resolver el punto.

El señor FLORES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Flores.

El señor FLORES. — La recomendación que sugiere el señor Tirado, acerca de la supuesta extralimitación de las funciones de los dirigentes de la Escuela Naval, al exigir que los Postulantes al ingreso a ella satisfagan determinados requisitos, sólo tiende, en mi concepto, a legalizar una desagradable situación que se ha producido en ese prestigiado Instituto Naval; y, por lo mismo, el Congreso no puede solidarizarse en este caso con el indicado señor Representante del Callao.

Nadie ignora señores Asambleístas, que la Escuela Naval es una de nuestras Instituciones de Enseñanza Militar, completamente perfecta y que siempre se ha caracterizado por su Autoridad, su severa e inquebrantable Disciplina y, en fin, por otros muchos aspectos que dicen muy alto de su merecido prestigio. Y esto es, precisamente, lo que ha dado origen a la siguiente situación, que es muy desagradable, como ya lo dije:

Se ha ejercitado presión para que algunas de las vacantes producidas en dicha Escuela, fueran provistas con Candidatos que no habían obtenido los calificativos reglamentarios para ser declarados aptos; y esta presión ha sido honorablemente resistida por el Secretario, el Sub-director y el Director del Instituto, defendiendo así el prestigio del Plantel, la estabilidad de la Disciplina y el más profundo respeto por las disposiciones reglamentarias pertinentes. Y esos honorables Jefes y Funcionarios no sólo se han limitado a ofrecer su resistencia, sino que han ido más allá: Han presentado renuncia de sus cargos y han pasado al Retiro.

Por estos razonamientos, creo que la Asamblea debe rechazar la ampliación insinuada por el señor Tirado.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: La declaración del señor Representante Flores, ex-Ministro de Marina y Aviación, confirma las versiones que insistentemente han circulado en Lima acerca de ciertas irregularidades cometidas en los exámenes de ingreso a la Escuela Naval de La Punta. Siendo ésta una Institución de carácter Oficial y Docente, es indispensable que se mantengan las más estrictas reglas para la selección del Personal del Alumnado, que es lo que garantiza la mejor marcha del Plantel; y es por esto que, ante las irregularidades que se han producido, el pedido en consulta significa, según mi modo de pensar, una pre-

tensión para que puedan ingresar al aludido Instituto Superior, los postulantes que legalmente no fueron admitidos por la Dirección en vista de los resultados del correspondiente Concurso. Entonces, pues, si este pedido va a hacer que se abran las puertas de la Escuela Naval, no precisamente a los más capacitados, es claro que el Congreso no haría obra de bien al acordar la recomendación a que se contraen los señores autores del pliego leído.

Cumpliendo con mi deber de Representante de la Nación, y deseando de que se haga acto estrictamente justiciero, y en vista de las consideraciones que dejo expuestas, pido que se oficie al Ministerio del Ramo, a efecto de que nos envíe el expediente completo de cada uno de los Postulantes admitidos y de los rechazados, a fin de estudiarlo detenidamente y adoptar el procedimiento que más convenga. Y solicito también, que, además del procedimiento que acabo de insinuar, se designe una Comisión Parlamentaria para que, en su oportunidad, dictamine sobre el particular, porque es indispensable que alguna vez se haga Justicia en el Perú y se salven todas las deficiencias que a diario se comprueban.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Tirado.

El señor TIRADO. — Lo único que se persigue, señor Presidente y señores Representantes, con la petición que está en consulta, es que se establezcan diez becas más para concederlas a un mayor número de Postulantes, precisamente de entre aquellos que hayan de-

mostrado reunir todos los requisitos que exige el reglamento de la materia; y la ampliación para que no se exija determinadas condiciones que son innecesarias, no tiene nada de inconsulta ni de incorrecta.

Yo soy incapaz de proponer algo inconveniente y, mucho menos, tratándose a los Institutos Armados, a uno de los cuales me honro en pertenecer; y no entro al fondo de la cuestión tratada por los señores Flores y Arca Parró, porque no deseo alargar este debate y porque, además, ello es innecesario por ahora.

Soy, en mi calidad de Representante del Pueblo, de Marino y de Ciudadano Patriota, un Celoso Guardián del prestigio que desde tiempo inmemorial y sin interrupción, mantiene incólume nuestra Gloriosa Marina de Guerra y, por lo mismo, señor Presidente, no puedo permitir que se crea que pretendo obtener del Parlamento un acuerdo que vaya en desmedro de ese tradicional prestigio. Cuando ejerz la Dirección de la Escuela Naval también fui muy exigente en el cumplimiento de mis obligaciones y de lo dispuesto en los reglamentos respectivos; pero esto no es óbice para que hoy, que se trata de obviar dificultades presentadas por exigencias desmedidas, me apresure a formular una recomendación que en nada dañe a la Autonomía de la Administración Pública.

Mantengo, pues, tanto el pedido como la ampliación, y espero que el Congreso los acuerde.

El señor HERRERA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Herrera.

El señor HERRERA. — Sin entrar al fondo del asunto, yo creo que como el Congreso se halla laborando dentro de una sesión permanente, no es el momento de tratar del asunto que nos ocupa; y más aún, si se tiene en cuenta que ya se ha resuelto que todos los pedidos se tramiten por Secretaría.

Por esta razón, lo que procede es que la solicitud en consulta corra el mismo trámite que las demás, o sea que se dirijan las notas respectivas a nombre de los señores que la suscriben.

Por lo demás, tengo la firme seguridad de que el señor Ministro del Ramo y la Comisión Principal de Presupuesto no omitirán esfuerzo para satisfacer la necesidad de que se trata.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Tirado tiene la palabra.

El señor TIRADO. — No tengo inconveniente para aceptar, a nombre de todos los que hemos presentado el pedido, que éste se tramite en la forma insinuada por el señor Herrera.

El señor PRESIDENTE. — Bien, señor Representante.

Se dirigirán, por Secretaría, los oficios de su referencia.

El señor BAZAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Bazán.

El señor BAZAN. — Es simplemente para dejar constancia de mi protesta por la promulgación de la ley que grava a los Gana-

dos que se embarcan o desembarcan por la Estación de Chileté.

Se trata, señor Presidente, de una ley que establece impuestos en el Departamento de Cajamarca, que van a gravar, injustificada y desproporcionalmente, a los Ganados Vacuno, Caballar y otros que transitan por Chileté, empleando el Ferrocarril que llega a dicha Estación. Esta ley obedece a iniciativa del señor doctor Alva, quien me habló para que lo acompañara en las respectivas gestiones; invitación a la cual no accedí, como tampoco accedieron varios de mis compañeros, en la Representación de Cajamarca, porque los gravámenes de que se trata no harán otra cosa que dañar los intereses de la Ganadería de esa Región y atraer contra nosotros la odiosidad de nuestros representados.

Otro de los poderosos fundamentos que tuve para negar mi concurso en la gestación de la ley a que me refiero, fué, señor, la disposición terminante que contiene el artículo 196 de la Carta Política del Estado.

Pido a la Presidencia se sirva ordenar que mis palabras consten en el acta.

El señor PRESIDENTE. — Constarán, señor Representante.

**Consulta del señor Presidente del Jurado Nacional de Elecciones.** acerca de que si los señores miembros de la Representación Nacional pueden o no ejercer las funciones de Delegados de los Jurados Departamentales.

El RELATOR leyó:

“Jurado Nacional de Elecciones”

Presidencia

Lima, 7 de Mayo de 1934.

Señor Presidente del Congreso Constituyente.

Establece el artículo 18 de la ley 7780, que el Jurado Nacional de Elecciones estará constituido por el Fiscal más antiguo de la Corte Suprema, por un Delegado del Congreso Constituyente y por cuatro miembros sorteados entre los Personeros de los Jurados Departamentales de Elecciones, conforme al procedimiento señalado en el artículo 75 del decreto ley número 7177; y los artículos 76 y 79 del “Estatuto Electoral” dicen que para ser Delegado de los Jurados Departamentales ante el Jurado Nacional, es menester reunir los mismos requisitos que para ser Representante a Congreso, y que es incompatible el Cargo de Delegado o Personero de los Jurados Departamentales ante el Jurado Nacional de Elecciones con cualquier otro Cargo rentado dependiente de los Poderes del Estado.

Algunos Jurados Departamentales han designado como sus Delegados ante el Jurado Nacional a miembros del actual Congreso Constituyente; designación que ha sido objeto de tacha, fundada en el artículo 79 del Estatuto citado, y consultada la tacha por el Jurado Departamental a la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones.

El suscrito no se considera legalmente autorizado para absolver la consulta; por lo que, aprovechando la oportunidad de encontrarse el Congreso en funciones, la formula, a su vez, ante ese Poder del Estado, el único llamado a interpretar auténticamente los alcances de las leyes con la Sabiduría y Patriotismo que inspira todos sus actos.

Dios guarde a usted.

(Fdo.) Ernesto Araujo Alvarez

CONGRESO CONSTITUYENTE  
DE 1931

Lima, 7 de Mayo de 1934.

A la Comisión Electoral.

(Fdo.) **Revilla**

**G. Salazar**

"Congreso Constituyente de 1931"

Comisión Electoral  
(En Mayoría)

Señor Presidente:

La Comisión Electoral en Mayoría, absolviendo la consulta hecha por el señor Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, en su nota del 7 del mes en curso, sobre si existe o no incompatibilidad entre el Cargo de Representante a Congreso y el de Delegado de un Jurado Departamental ante el Jurado Nacional de Elecciones, considera que si bien no existe expresa incompatibilidad establecida por la Ley, el espíritu y la interpretación de ella hacen incompatible una Función con otra, ya que la Constitución consagra la Autonomía del Poder Electoral.

Por esta razón, vuestra Comisión opina porque el Congreso oficie al señor Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, indicándole que existe incompatibilidad entre los cargos de Representante a Congreso y Delegado de un Jurado Electoral Departamental ante el Jurado Nacional de Elecciones.

Pero como en la actualidad hay ya algunas designaciones de Representantes y éstas deben ser declaradas nulas; y, por otra parte, los Jurados Electorales Departamentales y el Jurado Nacional de

Elecciones, en sus Miembros Electivos, deben ser exponente de la Ciudadanía, con sus distintas actividades del momento mismo electoral o del más cercano, y como en la actualidad no están constituidos aún todos los Jurados Departamentales, vuestra Comisión considera indispensable proponeros el siguiente proyecto de ley:

Artículo único. — Dentro de los ocho días siguientes a la fecha del Decreto de convocatoria a Elecciones, los Jueces de Primera Instancia formarán la lista de Ciudadanos para la organización de los Jurados Electorales Departamentales a que se refiere el artículo 52 del decreto ley 7177.

Quedan sin efecto las designaciones hechas hasta la fecha de Miembros Electivos del Jurado Nacional de Elecciones.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Mayo de 1934.

(Fdo.) **Octavio Alva — V. M.**

**Arévalo — Carlos A. Lozano.**

El señor PRESIDENTE. — En debate la conclusión del dictamen leído.

El señor ARCA PARRO. — Pido la paabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene a palabra el señor Arca Parró.

El señor ARCA PARRO. — Me antie'pé a pedir lo palabra en Secretaría, aún antes de conocer la conclusión puesta en debate, porque cuando en una de las sesiones anteriores formulé esta cuestión

entre las diversas de carácter E-tico-Político que se plantearon al respecto al proceso Electoral, noté que había un ambiente favorable al respecto; y debo declarar que con complacencia he podido constatar que la Comisión Electoral ha sabido resolver dignamente el conflicto.

En efecto, no era posible continuar admitiendo que quienes ejercen una Representación Nacional, pudiesen al mismo tiempo desempeñar transitoriamente un Cargo en el Jurado Nacional de Elecciones. Existían razones de carácter Legal y razones de Etica Política para poner término a esa situación. En cuanto a las razones de carácter Legal, estaba precisamente establecida la incompatibilidad; y en cuanto a las razones de Etica Política, bien sabemos que las orientaciones y tendencias que se preconizan en el Jurado Electoral deben estar alejadas de toda influencia que determine apreciación partidarista en el Proceso Eleccionario.

En consecuencia, los Representantes Socialistas votaremos a favor de la conclusión en debate; y para concluir, suplico a la Presidencia se sirva ordenar se lea nuevamente dicha conclusión, para ilustrarnos mayormente sobre el particular.

El señor PRESIDENTE. — Se va a ler, señor Representante.

El RELATOR leyó:

Pero como en la actualidad hay ya algunas designaciones de Representantes, y éstas deben ser declaradas nulas; y, por otra parte, los Jurados Electorales Departamentales y el Jurado Na

cional de Elecciones, en sus Miembros Electivos deben ser exponente de la Ciudadanía, con sus distintas actividades del momento mismo electoral o del más cercano, y como en la actualidad no están constituidos aún todos los Jurados Departamentales, vuestra Comisión considera indispensable proponeros el siguiente proyecto de ley:

**ARTICULO UNICO.**— Dentro de los ocho días siguientes a la fecha del decreto de convocatoria a elecciones, los Jueces de Primera Instancia formarán la lista de Ciudadanos para la organización de los Jurados Electorales Departamentales a que se refiere el artículo 52o. del decreto ley 7177.

Quedan sin efecto las designaciones hechas hasta la fecha, de Miembros Electivos del Jurado Nacional de Elecciones.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

El señor ARCA PARRO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Arca Parró.

El señor ARCA PARRO.— Una ligera aclaración, señor Presidente: La interpretación que se ha dado a la consulta del Jurado Nacional de Elecciones, no se ha tomado en cuenta en el proyecto de ley que se ha leído, y es conveniente, en cierto modo, atenderla. Si hay incompatibilidad para que un Representante ejerza Delegación ante el Jurado Nacional de Elecciones, igual incompatibilidad existe para que un Representante pueda ser

miembro de un Jurado Departamental. Habría que ampliar, pues respecto al Jurado, la interpretación en el siguiente sentido:

“QUE LA INCOMPATIBILIDAD ES AMPLIA PARA LAS FUNCIONES DENTRO DEL PODER ELECTORAL, EXCEPTO EL CASO EN EL QUE, EXPRESAMENTE, SE DISPONE QUE EL CONGRESO ESTARA REPRESENTADO; O SEA LA DELEGACION DEL CONGRESO ANTE EL JURADO NACIONAL.

El señor VARA CADILLO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Vara Cadillo.

El señor VARA CADILLO.— Señor Presidente: Para mí ha sido una sorpresa los términos del dictamen en Mayoría, porque tenía la convicción de que los señores autores de dicho documento interpretarían los artículos pertinentes de la Ley, en el sentido de que no había incompatibilidad entre el ejercicio del Cargo Parlamentario, por ejemplo, y la Representación ante el Jurado Nacional de Elecciones.

Me parece, señor, que no obstante la precisión de los términos del dictamen en referencia, todavía queda algo por explicar; pues las leyes no se interpretan en forma de dictamen, sino mediante otras leyes, según lo dispone el Artículo 131o., de la Constitución del Estado, cuyo texto es el siguiente:

“Para interpretar, modificar o derogar las leyes, se observarán los mismos trámites que para su dación”.

Ahora bien: La Comisión en Mayoría nos propone un proyecto de ley; pero no lo esencial, que es la interpretación que desea el Jurado Nacional de Elecciones. Esta interpretación ha quedado silenciada en el dictamen, señores Representantes, y por ello es indispensable que se aclare el punto, a fin de que quede completamente definido.

Termino, señor, adhiriéndome a lo expuesto por mi compañero Arca Parró.

El señor ALVA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Alva puede hacer uso de la palabra.

El señor ALVA.— La Comisión, señor Presidente, no tiene obstáculo para aceptar que se haga la aclaración que patrocinan los señores Arca Parró y Vara Cadillo y, por consiguiente, suplica a dichos señores Representantes se sirvan presentar la fórmula escrita respectiva. Y debo agregar que las indicaciones que sirven de fundamento a esa aclaración, se hallan dentro del espíritu del dictamen; pues los autores de éste estuvimos de acuerdo, desde el primer momento, en establecer la incompatibilidad de que se trata.

El señor VARA CADILLO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Vara Cadillo.

El señor VARA CADILLO.— Señor Presidente: De acuerdo con las indicaciones que hemos expuesto el señor Arca Parró y el

que habla, y la invitación que se ha servido hacernos el señor Alva, envió a la Mesa el respectivo artículo adicional.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer la adición presentada por el señor Vara Cadillo.

El RELATOR leyó:

“ADICION:

Es incompatible el cargo de Representante con el de Miembro de los Jurados Electorales, salvo la Representación del Congreso ante el Jurado Nacional.

(Firmado). N. S. Vara Cadillo.

El señor ALVA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Alva.

El señor ALVA.— La Comisión acepta esa fórmula, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Bien, señor Representante.

Si ningún otro señor Representante hace uso de la palabra, se dará por discutida la conclusión del dictamen (Pausa).— Discutida.

Se va a votar (Pausa).

El RELATOR leyó:

“ . . . . .  
Pero como en la actualidad hay ya algunas designaciones de Representantes, y éstas deben ser declaradas nulas; y, por otra parte, los Jurados Electorales Departamentales y el Jurado Nacional de Elecciones, en sus Miem-

bros Electivos, deben ser exponente de la Ciudadanía, con sus distintas actividades del momento mismo electoral o del más cercano, y como en la actualidad no están constituidos aún todos los Jurados Departamentales, vuestra Comisión considera indispensable proponeros el siguiente proyecto de ley:

ARTICULO UNICO.— Dentro de los ocho días siguientes a la fecha del decreto de convocatoria a elecciones, los Jueces de Primera Instancia formarán la Lista de Ciudadanos para la organización de los Jurados Electorales Departamentales a que se refiere el artículo 52o. del decreto-ley 7177.

Quedan sin efecto las designaciones hechas hasta la fecha, de Miembros Electivos del Jurado Nacional de Elecciones.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Representantes que apruebe esta conclusión, se dignarán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). — Aprobada.

Se va a leer la adición propuesta por el señor Vara Cadillo.

El RELATOR leyó:

ADICION

Es incompatible el cargo de Representante a Congreso con el de Miembro de los Jurados Electorales, salvo la Representación del Congreso ante el Jurado Nacional”.

(Fdo.)— N. S. Vara Cadillo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar (Pausa). Los señores Representantes que admitan a debate esta adición, se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación).— Admitida a debate . . . . .

El señor VARA CADILLO (Interrumpiendo).— Perdón, señor Presidente: Pido a usted se sirva consultar al Congreso la dispensa del trámite de Comisión, a fin de que este artículo forme de una vez parte de la ley.

El señor PRESIDENTE (Continuando).— Se va a consultar. (Pausa). — Los señores Asambleístas que acuerden que este asunto sea dispensado del trámite de Comisión, se dignarán expresarlo (Votación). Los señores que estén en contra (Votación). Acordada la dispensa, pasa la adición a la Orden del Día.

El RELATOR leyó:

ADICION:

“Es incompatible el Cargo de Representante a Congreso con el de Miembro de los Jurados Electorales, salvo la Representación del Congreso ante el Jurado Nacional”.

El señor PRESIDENTE. — En debate (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido (Pausa). — Discutido.

Se va a votar (Pausa).

El RELATOR leyó:

ADICION

“Es incompatible el Cargo de Representante a Congreso con el



de Miembro de los Jurados Electorales, salvo la Representación ante el Jurado Nacional”.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Asambleístas que estén porque se apruebe esta adición, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra (Votación).— Aprobada.

El señor PRESIDENTE. — Se va a tramitar algunos documentos urgentes que se hallan en Mesa.

El RELATOR dió cuenta de la proposición del señor Balbuena, disponiendo que durante el período de tiempo que vencerá el 31 de Diciembre de 1936, no se podrá cobrar los cupones de intereses de bonos en Moneda Extranjera, que afecten a la Industria Agrícola, a un Tipo de Interés superior al seis por ciento; que queda suspendida la amortización de emisiones de bonos; que las acciones judiciales entabladas por los tenedores de bonos no podrán impedir los contratos de Avío Agrícola que el “Banco Agrícola del Perú” crea conveniente celebrar para facilitar los cultivos en los fundos afectos a emisiones de bonos en Moneda Extranjera; y declarando en suspenso las disposiciones de la “Ley del Banco Agrícola del Perú” que pudiesen oponerse a la ley proyectada.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar (Pausa). Los señores Representantes que admitan a debate esta proposición, se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra (Votación).— Admitida a debate, pasa a la Comisión principal de Hacienda.

El RELATOR leyó una propo-

sición de “Ley de Caminos”, presentada por el Representante de Aneash, señor Ramos.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar (Pausa). Los señores Asambleístas que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra (Votación).— Ha sido admitida a discusión.

Pasa, en consecuencia, a la Comisión de Caminos.

El RELATOR dió lectura a un oficio del señor Ministro de Hacienda y Comercio, en el cual manifiesta al Congreso que el Gobierno ha resuelto retirar su proyecto sobre la “Ley de Bancos”, a fin de introducir en él determinadas modificaciones, después de un nuevo estudio al respecto.

El señor PRESIDENTE. — Al declarar retirado el proyecto en referencia, la Presidencia dispone que se archive este oficio y todos los antecedentes de la materia.

El señor ROCA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA. — Es con el objeto de suplicar a la Presidencia se sirva poner en debate la proposición que sobre Instituciones Bancarias tiene presentada el señor Bustamante de La Fuente. Se trata, señor, de un asunto muy importante, que va a satisfacer diversas exigencias para la mejor marcha de esas Instituciones y, por ende, de la Economía Nacional.

El señor PRESIDENTE. — Esa iniciativa, señor Roca, ha si-

do tomada en cuenta por la Comisión Principal de Hacienda, al emitir su dictamen acerca del proyecto del Gobierno y, por consiguiente, queda reservada para una próxima oportunidad.

El señor ROCA. — Está bien, señor Presidente.

**Suspensión de las labores legislativas hasta el 28 de julio del presente año**

El RELATOR leyó:

El CONGRESO CONSTITUYENTE, llenados que sean los objetos de la convocatoria a sesiones extraordinarias,

ACUERDA:

Suspender sus sesiones hasta el 28 de julio del año en curso, en que volverá a reunirse.

Lima, Mayo 2 de 1934.

(Fdo.)— Octavio Alva.— J. L. Calmell del Solar.— M. Jesús Gamarra.— Gonzalo Carrillo Benavides.— J. E. Maravi.— R. A. Parodi.— Daniel T. Huaco. Jorge Sousa M.— Justo Arriola.— Juan B. Ortega.— C. Snyán. A.— J. J. Hidalgo.— Matías E. Prieto.— Moisés Velarde.— V. M. Arévalo.— José B. Sisnégas.— Seg. Sergio Rodríguez.— José M. Tirado.— C. Chirinos Pacheco.— Andrés A. Freyre.— O. Medelius.— Carlos Guerra.— Dagoberto Cáceres.— C. Artadi.— Luis Rodríguez.— R. Badani.— José Ignacio Portocarrero.— M. Pompeyo Revilla.— Alfredo Herrera.— Ignacio A. Ramos.— Emiliano Cáceres.— Esteban Hidalgo.— Gonzalo Salazar.— L. Fuentes Aragón.— Carlos A. Lozano.— Mariano F. Velazco.—

**J. G. Madueño.— J. Montenegro.**

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor ARCA PARRO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Arca Parró.

El señor ARCA PARRO.— Pido, señor Presidente, que antes de discutirse la moción que se acaba de leer, se ocupe el Congreso del pliego de interpelaciones que la Representación Socialista ha presentado desde hace días, y que debe ser absuelto por el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia.

El señor ALVA.— Pido la palabra.

El señor ALVA.— Señor Presidente: A nombre de los señores firmantes de la moción leída, manifiesto que la retiramos por el momento.

El señor PRESIDENTE. — Queda retirada la mencionada moción.

**Funcionamiento de la Asamblea Constituyente como Congreso Ordinario, a partir del 28 de julio del presente año**

El RELATOR leyó:

**LOS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN** proponen la aprobación de la siguiente resolución legislativa:

**PRIMERO.**— El Congreso Constituyente acuerda funcionar co-

mo Congreso Ordinario de la República a partir del 28 de Julio próximo, de acuerdo con el artículo 107o. de la Constitución y hasta que se realicen las elecciones de los Representantes que le permitan desdoblarse en dos Cámaras.

**SEGUNDO.**— El Congreso y el Ejecutivo, al instalarse la próxima Legislatura Ordinaria, darán cumplimiento a los artículos 114o. 149. y 177o. de la Constitución.

Lima, 3 de Mayo de 1934.

(Fdo.)— **Victor J. Guevara.— Luis Ruiloba M.— Emilio Venero.— A. Delgado A.— Erasmo Roca. — Juan P. Santiváñez.— M. Bustamante de La Fuente.— C. Meneses Cornejo.— Francisco Pastor.— Gerardo Balbuena.— J. C. Tamayo.— C. Doig y Lora.— R. Saavedra Pinón.— E. Lozada Benavente. — M. Ignacio Frisancho.— E. Vihagarcía Humaga.— José M. Echáziz.— Absalón Madrid Miró— Armando Montes.— J. Luis Mercado M.— Ernesto Merino R.— G. Cáceres Gaudet.— R. Feijóo Reina.— R. N. Paredes.— M. Cuculiza V. de V.— Enrique de Vivero.— M. Ocampo.— B. Burga H.— A. Villena.— C. J. Belón.— Otto Wieland.— Rodrigo Zárate.— R. Monteagudo.— F. Mario Bazán. Efraín Trelles.— L. Velasco Aragón.— Julio Padilla Abril.— E. Romero.**

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar su admisión a debate.

El señor ARCA PARRO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró puede hacer uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: La Representación Socialista insiste, por mi intermedio, en que se tramite antes que cualquier otro asunto, el pliego de interpelaciones que debe absolver el señor Presidente del Consejo de Ministros, y al cual me he referido en una de mis anteriores intervenciones. Es indispensable, señor, que este asunto sea resuelto con toda preferencia, para satisfacer los deseos del País.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de dicho pliego, señor Arca Parró.

**Interpelaciones al señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia.**

El RELATOR leyó:

**"PARTIDO SOCIALISTA DEL PERU"**

**Representación Parlamentaria**

**LOS REPRESENTANTES SOCIALISTAS QUE SUSCRIBEN** presentan el siguiente pliego de interpelaciones al Jefe del Gabinete, Ministro de Instrucción, don José de la Riva Agüero:

1a.— Diga el Jefe del Gabinete cuál es su opinión y la del Ministerio que preside, sobre la subsistencia de un Régimen de medidas de Represión, como la "Ley de Emergencia"; y si la cree compatible con la Constitución y con la demanda a la Concordia Nacional que ha hecho el Gobierno.

2a.— Diga el Jefe del Gabinete si cree el Gobierno cumplir la Constitución restringiendo los

derechos de Reunión, de Organización Sindical, de Acción Libre de los Partidos Políticos y de Ejercicio Libre de la Prensa.

3a.— Diga el Jefe del Gabinete y Ministro de Instrucción, por qué ha mantenido la Universidad de Lima clausurada, a pesar del acuerdo del Congreso para su reapertura inmediata; haciéndose tanto daño a la Juventud Estudiantil del País, que se ha visto obligada a abandonar sus estudios, o a emigrar al Extranjero con perjuicio positivo para la Economía Nacional.

4a.— Diga el Jefe del Gabinete por qué el Gobierno no ha convocado a Elecciones Municipales de conformidad con la Legislación existente; y si su pensamiento era que estas Elecciones se ajustaran a nuevas normas, por qué no ha demandado del Congreso la ley respectiva.

5a.— Diga el Jefe del Gabinete, si el Gobierno no ha estimado necesario para el restablecimiento de la Política de respeto al Orden Jurídico de que se ha hablado por los hombres del Gobierno, la reincorporación de los 23 Representantes cuyas Representaciones se declararon vacantes.

6a.— Diga el Jefe del Ministerio cuál es el Plan de Política General que piensa desarrollar en lo sucesivo el Gabinete actual, en particular en el Orden Económico y Social.

Lima, 27 de Abril de 1934.

(Fdc.)— Luciano Castillo— A. Arca Parró.— H. Castro Pozo.— N. S. Vara Cadillo.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate.

El señor ARCA PARRO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Arca Parró.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: En nombre de la Representación Socialista, debo fundamentar el Pliego de Interpelaciones que acabamos de presentar a la consideración del Congreso, para que sea absuelto por el señor Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, tanto en su carácter de tal, como en el de Presidente del Consejo de Ministros. Por esto, en las preguntas que se le formulan, nos referimos a cuestiones de carácter político y a cuestiones específicas de la Cartera que corre a su cargo.

Así, en primer lugar, tenemos que requerir al señor Presidente del Gabinete Ministerial, para que exprese al Parlamento su opinión (que en este caso tiene que ser la opinión del Gobierno en general), acerca de la Situación Política Interna de la República, que el Poder Ejecutivo sostiene y que, en nuestro concepto, es incompatible con las declaraciones que aquel ha hecho a la Ciudadanía, en el sentido de que ciñe sus actos a las disposiciones de la Carta Política; lo que no es así, porque en la práctica está aplicando leyes que rechaza el País, y que por la interpretación expresada por la Corte Suprema de Justicia, no son leyes constitucionales: Me refiero, señores Representantes, a la Ley de Emergencia, que, como bien sabemos, es una de las armas de que se vale el Gobierno para desarrollar la Política que con repulsión de la Nacionalidad viene sosteniendo.

Nosotros, los Representantes Socialistas, no podemos silenciar estos hechos; y como las cuestiones de que trata la Interpelación que nos ocupa, por su naturaleza, deben ser conocidas por todo el País, pedimos que la respuesta del Ministro se efectúe en sesión pública.

Entre otras de las preguntas relacionadas con la Orientación Política que se ha impreso a la Administración de la República y que, como Jefe del Gabinete Ministerial, toca absolver al Interpelado, requerimos en otra oportunidad, que éste expresara su concepto acerca de la situación creada al Congreso por la expulsión de un Sector Parlamentario y sobre la reincorporación de éste como medio de restaurar la Personalidad de esta Asamblea. Dejo constancia que esta pregunta se halla en el pliego leído, no obstante haber sido formulada con anterioridad a la solución (en nuestro concepto muy errónea) que a este problema dió el Congreso.

Nosotros tenemos manifestado y mantenemos al tesis de que las elecciones que se convoquen para subrogar a los Representantes que fueron desafortunados, no serán elecciones que respondan a un Mandato Constitucional. Serán elecciones que respondan únicamente, a los intereses del Círculo dominante en la Política por estos momentos. Por esto es que aún en la presente oportunidad, insistimos en que el Gobierno declare en público su opinión al respecto.

En cuanto a las cuestiones de carácter específico relativas a la Cartera que desempeña el doctor Riva Agüero, nos referimos, en

primer término, a la actual condición de la Universidad Mayor de "San Marcos". Recordarán los señores Representantes que en una de las últimas sesiones de la Legislatura anterior, se aprobó la ley por la cual se ordena la reapertura de ese prestigiado y primer Centro de la Cultura Nacional; y es por esto que debo llamar la atención de la Asamblea Constituyente, acerca de que a pesar de esa ley, el Ministro de Instrucción no ha cumplido hasta hoy con ella. Ese Funcionario no se ha dignado, siquiera, enviar a este Alto Cuerpo Legislativo el proyecto de reapertura, ni ha expresado cuál es su criterio frente a este delicado y trascendental Problema Universitario. La Universidad de "San Marcos" continúa clausurada, señor Presidente, pese a las terminantes resoluciones del Parlamento; y a los alumnos se les persigue, tomándose contra ellos medidas represivas que no deben ser aceptadas por más tiempo.

El Ministro de Instrucción no solo se conforma con que prosiga clausurada la Universidad de "San Marcos", sino que va más allá y entra al camino de la violencia, ordenando la persecución contra el Estudiantado.

Esta situación, señor, es verdaderamente intolerable. Ya, en varias oportunidades, he demostrado que la clausura de "San Marcos" responde solo a móviles políticos y al deseo de proteger a la "Universidad Católica". Los hechos vienen demostrando, señor Presidente, que lo que se persigue entre otros fines, es que a expensas de la clausura o de la muerte de la Universidad Mayor de "San Marcos", surja una Institución que, por su naturaleza,

no está capacitada para desarrollarse, como tendría ocasión de demostrarlo si estuviera aquí el Jefe del Gabinete Ministerial, ante quien formularía, además, graves cargos sobre lo que sucede con la Universidad de "San Marcos". Nadie conoce, señores Asambleístas, cómo se invierten actualmente los dineros de esta Institución. Parece que los Catedráticos siguen ganando sueldo sin prestar servicios de ninguna especie; y posiblemente, como en el caso de la "Escuela de Ingenieros", la clausura de "San Marcos" se prolongará indefinidamente, mientras su Personal Docente sigue devengando sueldos sin trabajar. De aquí se deduce, señor, que los primeros que se oponen en una u otra forma a que se reabra "San Marcos" quizá serán esos Catedráticos que hoy están gozando una Situación Económica muy cómoda. Creo que como primera medida, ya que, parece, no se quiere reabrir la Universidad Mayor, se impone la suspensión del pago de sueldos a esos Catedráticos que obstaculizan la reapertura.

La actual situación de los claustros de "San Marcos" no solo afecta a los estudiantes, señor Presidente, sino al País en general, ya que es bien sabido que aquéllos constituían el único Centro donde se realizaban estudios de Investigación; donde se venía preparando a una Generación que no solamente se dedicaba al Profesionalismo, sino a investigaciones de otra índole.

Además, en el Despacho de Instrucción Pública no se ha visto hasta este momento, ningún Acto Administrativo que ponga a prueba la preparación o la orientación pedagógica que el Ministerio pue-

da tener en estos momentos. Se sigue el mismo camino iniciado hace dos o tres años, en el sentido de desalojar a los Maestros preparados y con práctica en el ejercicio del Magisterio, para reemplazarlos con elementos que carecen en lo absoluto de esa preparación de esa práctica; obediendo así a determinadas sugerencias y a los intereses de un Sector Político.

Estas objeciones son hechas por nosotros, porque se trata de cuestiones de carácter nacional que a todos interesa conocer; y, por lo mismo, consideramos que el pliego de interpelaciones que hemos presentado, debe ser absuelto oportunamente por el Jefe del Gabinete Ministerial, con su concurrencia a este recinto y en sesión pública.

El señor MEDELIUS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS.— Señor Presidente: Ante una situación de hecho (puede calificarse así), como lo es el receso de las funciones legislativas, considero imposible que sea factible para el señor Presidente del Consejo de Ministros, absolver las interpelaciones contenidas en el pliego que se acaba de leer y que ha sido presentado por la Representación Socialista.

Además, señores Representantes, no debemos olvidar que el Consejo en pleno ha estado viniendo al Congreso diariamente, y que la mayoría de los puntos tocados en las interpelaciones leídas, han sido absueltos por aquél

en forma se ha satisfecho ampliamente a la Representación Nacional; por lo que hemos otorgado a varios de los señores Ministros nuestro Voto de Confianza.

Por estas breves consideraciones, creo que los señores Representantes Socialistas pueden muy bien acceder a que las interpelaciones citadas sean absueltas por escrito. Así, los mencionados señores Asambleístas habrán cumplido su deber y el Congreso con las respectivas disposiciones reglamentarias.

El señor CASTILLO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Castillo.

El señor CASTILLO.— Ante todo tengo que observar que no me explico por qué se ha concedido la palabra, en primer término, al Representante Medelius, que no es autor del pliego de interpelaciones. Hay seguramente una maniobra política de escamoteo. Si la Presidencia manda dar lectura a la fecha que tienen esas interpelaciones, se verá que hace más de ocho días que fueron presentadas y que a pesar de los esfuerzos nuestros, la Mesa no ha querido disponer que se dé cuenta de ellas ....

El señor PRESIDENTE (Interrumpiendo).— Como sabe el señor Castillo, hemos estado celebrando sesión permanente por varios días, tratando los asuntos enviados por el Poder Ejecutivo y que no admitían demora. Por esto es que recién hoy, que estamos trabajando públicamente se ha puesto en trámite el pliego de interpelaciones en referencia.

El señor CASTILLO (Continuando). Muy bien, señor Presidente. Entonces paso a rectificar al Representante Medelius:

En la última parte del artículo 111o. de la Constitución, se declara que tratadas las cuestiones materia de la convocatoria a Legislatura Extraordinaria, el Congreso no pierde el ejercicio de sus atribuciones políticas. Estas es, precisamente, la primera oportunidad que se ofrece al Congreso para ejercer esa Función de Control Político sobre el Gobierno. Y el Control Político de los Parlamentos sobre los Gobiernos, no se ejercita ni se debe ejercitar nunca a Puerta Cerrada.

El Representante del Callao ha manifestado que el Congreso ya ha sido informado por el Gabinete, acerca de su Gestión Gubernativa ....

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— La mayor parte.

El señor CASTILLO (Continuando).— Entonces no de toda. El Congreso no puede haber conocido en las sesiones secretas, la Gestión Ministerial, porque el Gabinete no concurrió a ellas sino para hacer declaraciones sobre la cuestión Internacional. De ahí que sea justa nuestra demanda para que el Congreso ejercite su Función de Control Político, que le señala la Carta Fundamental del Estado.

El Gabinete no ha hecho conocer al País su Plan de Gobierno; deber éste que es esencial en las Democracias, aunque no estuviera previsto en la Constitución. El "Gabinete Poincaré" sintetizaba recientemente su Plan de Gobierno, en estas tres palabras: "Jus-

ticia, Concordia, Paz". El "Gabinete Samper", hace pocos días en la Cámara Española, después de explicar con amplitud la Política que se proponía desarrollar, la resumía en estas palabras: "Justicia, Trabajo, Línea Recta". Los Directores de la Política Contemporánea no pueden olvidar su primer deber, que es el de la Justicia; y aquí se nos ha hablado de Paz y de Concordia; pero se ha olvidado cumplir la Justicia mínima que señalan las leyes y que reconoce la Constitución. A los Ciudadanos y a los Partidos se les niega sus derechos por el Régimen Gubernativo actual.

Hacemos estas aseveraciones, por la situación que no sólo observamos en Lima, sino en el Norte y en el Sur de la República. Ahí está el caso reciente de Piura, donde el Prefecto aplica la "Ley de Emergencia" a los Dirigentes de nuestro Partido, porque los Trabajadores realizaron un homenaje al Proletariado Mundial con ocasión del 1o. de Mayo. Ahí están los atropellos que se cometen en Arequipa por las Autoridades Políticas.

Necesitamos que se nos explique el por qué de esa Política. Necesitamos que nos diga el Gabinete si cree que al lado de la Carta Constitucional puede existir la "Ley de Emergencia". Pudo existir todo ese Aparato de Represión, dentro de la lógica de los hombres de la Mayoría Parlamentaria, en una situación que ellos creyeron excepcional, y que abordaban en un Plano de Violencia. ¿Pero qué explicación tiene cuando se habla de Concordia y de Apaciguamiento? ¿A qué título se mantiene la aplicación de dicha ley? ¿Por qué se hace a la Prensa el ultraje de

enviarle Censor Oficial? ¿Para el caso de los delitos de Imprenta, no hay disposiciones legales que los coloco en la Jurisdicción del Poder Judicial?

No se tiene derecho a hablar de Concordia desde el Poder, cuando no se parte de una base de Justicia. No se tiene derecho, tampoco, a demandar sacrificios a la Nacionalidad, frente a un Peligro Internacional (que nosotros creemos que es más aparente y que oculta intereses imperialistas), cuando la Ciudadanía siente que carece de garantías. Impunemente el Gobierno ciega todos los medios para que el País le enmiende su Política. Hace más de un año que no convoca a elecciones parciales para que se integre el Personal del Parlamento, y no lo hará seguramente hasta el año 1936.

¿Por qué no se quiere que este Gabinete de amigos personales exponga su Plan de Gobierno; su manera de enfocar los problemas nacionales, ante el Congreso? El Congreso podría darle entonces un Voto de Indemnidad. Nada sustenta a este Ministerio; y si sus amigos en el Congreso rehuyen este Debate Político, están contribuyendo a su caída, y los hechos nos darán la razón.

El señor GUEVARA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Guevara tiene la palabra.

El señor GUEVARA. — (Su discurso se publicará después).

El señor FELJOO REYNA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Feijóo Reyna.

El señor FELJOO REYNA. — Señor Presidente: También existe en Mesa otro pliego de interpelaciones que he formulado ante el señor Ministro de Instrucción.

Mis interpelaciones, señor, se hallan colocadas en un plano muy elevado; en un plano de pureza, si cabe el término, porque no me agrada dar a la Enseñanza Popular carácter político. Todos nosotros conocemos muy bien el lamentable estado de abandono en que se halla el Ramo de Instrucción Pública en el Perú, especialmente en provincias; y al hacer este recuerdo que es doloroso, no es mi propósito hacer recaer la inmensa responsabilidad de este estado de cosas sobre el actual Gobierno, porque ello no es de ahora, sino viene desde la Epoca de la Proclamación de la Independencia Nacional. Sin embargo, nosotros tenemos una gran responsabilidad al respecto, ya que hemos sido elegidos libremente, y que por esto estamos obligados imperiosamente a exigir y a conseguir que se enmienden rumbos para dar al Pueblo Peruano la Cultura que necesita para llegar algún día a la verdadera Democracia; para conseguir así, mediante la amplia Instrucción de las Masas Ciudadanas, el progreso que tanto anhelamos; y para que en lo sucesivo, el Pueblo sepa elegir con acierto a sus legítimos representantes. Pero es doloroso contemplar, señores Asambleístas, que en lugar de proceder a la dación de las leyes que todo esto requiere, nos vamos a declarar en receso. No obstante la urgencia que hay para resolver todos estos aspectos de la Vida Nacional este Congreso Constituyente, que emana de la Elección más pura que ha tenido el Perú en toda su Vida

de Pueblo Libre, se ha decidido a clausurar la Legislatura Extraordinaria, acatando la voluntad del Poder Ejecutivo, que ha sido impuesta sobre nosotros. En este caso, señor Presidente, mejor sería que esta Asamblea fuera disuelta. No es admisible que sólo se nos utilice para legalizar determinados actos, como está sucediendo al presente, con el voto de la Mayoría Parlamentaria, y a capricho del Gobierno.

Nosotros, señor, estamos obligados a resolver todos los problemas del País. Tenemos una enorme serie de cuestiones de suma importancia para la Nacionalidad y, sin embargo, no nos ocupamos de estudiarla y las dejamos reservadas. Tenemos el problema sobre los ferrocarriles, el problema de la Cultura Popular, el problema de la Desocupación y, así, muchos otros problemas de trascendencia nacional y, sin embargo, hoy nos vamos al receso dejando todo eso abandonado, con grave daño para la República. Tenemos en las prisiones a un sinnúmero de Civiles y Militares, y no obstante haber dictado una "Ley de Amnistía" sin restricciones, permitimos indiferentes que esos Compatriotas continúen sufriendo los rigores de la Prisión. Existe un proyecto de ley muy conveniente al respecto, presentado por nuestro distinguido compañero, el señor Capitán Merino, y que se halla a la Orden del Día, y tampoco nos ocupamos, siquiera, de resolver ese sólo asunto.

Por otro lado, señor Presidente, la Asamblea no conoce (y esta es la verdad de las cosas) cuál es la exacta Situación Internacional del Perú. El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha perma-

necido aquí varios días, sin decir una palabra al respecto; ese señor Ministro ha sido una especie de Tumba al respecto. Yo, como Representante de un Pueblo del Oriente, tengo derecho absoluto para exigir que se me informe con detalle sobre esa Situación Internacional y, sin embargo, no sé nada. En mi Departamento se está exigiendo que los Ciudadanos vayan a Iquitos para prestar sus servicios a la Patria en estos instantes de prueba y, sin embargo, no puedo alentarlos para que, como siempre lo hemos hecho los Amazonenses, cumplan sus deberes con el ascendido Patriotismo y con el innegable Valor que sabemos demostrar los de esa Región cuando la Nación lo requiere en guarda de su Honor y de su Reputabilidad dentro y fuera del País. Nada conozco sobre el estado de nuestro Conflicto con Colombia, para poder explicarlo a mis Representados. Y de allí se explica, señores Asambleístas, la razón de ser del pliego de interpeleaciones que el señor Guevara ha formulado ante el Canciller y al cual me he adherido con sumo agrado. De todo esto hace caso omiso el Congreso, y va a entrar al receso, desconociendo la verdadera situación que en todo orden de cosas experimenta hoy el País.

La Universidad Mayor de "San Marcos" se halla clausurada, y el Congreso, a pesar de que existe una ley para que se reabra ese primer Centro de Cultura de la República, no obliga al Ministro de Instrucción a que cumpla con las prescripciones de esa ley. El Instituto Pedagógico Nacional para Varones" también se halla en situación de receso, y a pesar de que, igualmente, existe una ley sobre él, tampoco hacemos cum-

plir aquella, no obstante que el País tiene un enorme porcentaje de analfabetos, precisamente por la falta de Maestros preparados. "El Comercio" y, en general, todos los diarios de Lima, dan constantemente noticias sobre la carencia de locales muebles y útiles de Enseñanza en las Escuelas de toda la República, y la falta de recursos económicos para satisfacer las más premiosas necesidades del Servicio de Instrucción Pública, y, sin embargo, nos vamos al receso sin haber proporcionado antes los medios que necesita el Ministerio del Ramo para satisfacer siquiera en parte esas múltiples necesidades.

Como se vé, pues, todos estos problemas son de suma importancia para la Nacionalidad y exigen nuestra preferente atención; y es por estas consideraciones que creo que no debemos clausurar nuestras labores en esta Legislatura, sin haber cumplido antes con nuestros deberes respecto a todas esas cuestiones.

Al terminar, solicito que se tramite el pliego de interpeleaciones que he suscitado y que debe absolver el señor Ministro de Instrucción Pública.

El señor DE LA PEÑA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor De la Peña tiene la palabra.

El señor DE LA PEÑA. — Señor Presidente: La Representación Aprista también ha presentado dos pliegos de interpeleaciones: uno al señor Ministro de Gobierno y el otro al señor Ministro de Instrucción.

Indudablemente que existe profunda inquietud en el Ambiente

Nacional, por conocer el Programa de Gobierno del actual Gabinete Ministerial; y que para nadie es desconocida la Política que sigue el señor Ministro de Gobierno con respecto a los Partidos y a los Ciudadanos de distinta Ideología a la que él tiene. Es por esto, señor Presidente, que hemos formulado las citadas interpeleaciones; esperando que el Congreso las admita para que sean absueltas en sesión pública.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Representantes que admitan el pliego de interpeleaciones presentado por la Representación Socialista para que sea absuelto por el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). El Congreso ha aceptado dichas interpeleaciones.

El señor CARRILLO BENAVIDES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Carrillo Benavides.

El señor CARRILLO BENAVIDES. — Señor Presidente: Suplico a usted se sirva consultar a la Asamblea, si autoriza al señor Ministro interpelado para contestar por escrito al pliego que se acaba de admitir.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Castillo.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: Voy a hacer una indicación: El asunto está contemplado por la Constitución, y está contemplado también, ampliamente, en los dictámenes en Mayoría y Minoría que se emitieron cuando se trató del artículo 170o de la Carta Política. Si hay duda sobre esto, pido que se lea esos dictámenes. La disposición reglamentaria a que se ha aludido, ha sido superada por el artículo constitucional citado y por acuerdo unánime de la Comisión de Constitución. Es más: Aquí vino la Comisión, y el señor Manzanilla expuso el criterio unánime de los miembros de ella, en el sentido de que aprobada una interpelación (para lo cual no es necesario sino el quinto de los señores Representantes), esa aprobación suponía la concurrencia obligatoria del Ministro para absolver las preguntas del Interpelante en el seno del Congreso...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo). — ¡Suponía!

El señor CASTRO POZO. (Interrumpiendo). — ¡Claro!

El señor CASTILLO (Continuando). — ...suponía la concurrencia personal del Ministro para absolver las interpelaciones...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo). — Dijo más. Dijo que bastaba un sólo miembro del Congreso para interpelar.

El señor CASTILLO (Continuando). — Voy a hacer una breve explicación, señor Medelius: Hay casos en que no puede resolverse las cuestiones al capricho de un hombre o al capricho de un grupo de hombres....

El señor MEDELIUS (Inte-

rumpiendo). — Ese es el caso de ustedes, señor Castillo.

El señor CASTILLO (Continuando). — Cuando se interpreta una disposición fundamental, es necesario acudir a lo que dicen los Maestros, a la doctrina y los Tratadistas de Derecho Constitucional; y ningún Tratadista de Derecho puede aceptar que una Interpelación sea contestada por escrito. No es posible, pues, aceptar una respuesta escrita a una Interpelación, porque eso significa un simple informe que absuelve el Ministro y que en ningún caso puede considerarse como respuesta a una Interpelación....

El señor PRESIDENTE. — (Interrumpiendo). — La Mesa recuerda al señor Castillo, que en otras oportunidades ha quedado sancionada la práctica parlamentaria de autorizar a los señores Ministros para que absolvieran las interpelaciones por escrito; y que esa práctica constó hoy un antecedente.

El señor CASTILLO (Continuando). — El antecedente a que se refiere el señor Presidente, es el Reglamento de esta Asamblea, que en la parte respectiva ha sido derogado desde el momento en que la Constitución del Estado dispuso lo contrario. A parte de la letra muerta del artículo constitucional, hay que contemplar el espíritu mismo de ese artículo; y dentro de ese espíritu, tenemos que buscar ahora lo que se dijo en el debate del artículo y de los dictámenes correspondientes. Y para elucidar esta cuestión, solicito que la Presidencia se sirva pedir al Archivo los dictámenes de la respectiva Comisión al ocuparse de los artículos 169o.

170o. de la Carta Fundamental en vigencia. Con la lectura de esos dictámenes, el Congreso recordará cómo fué que aprobamos unánimemente los citados artículos, inclusive con el voto del señor Presidente, que entonces era Vicepresidente de la Asamblea y Presidente de la Comisión de Constitución, y cómo le dimos el espíritu a que me he referido...

El señor ARCA PARRO (Interrumpiendo). — Los demás Ministerios no han tenido inconveniente para venir al Congreso, y, por lo mismo, no vemos la razón para que el actual Presidente del Gabinete Ministerial, que dice ser Intelectual, no quiera venir.

El señor CASTILLO (Continuando). — Para que el Congreso vote conscientemente, de acuerdo con el espíritu de la Constitución, he pedido que, previamente, se lea los dictámenes de la Comisión de Constitución acerca de los artículos que he mencionado. Este pedido de mi parte es una cuestión previa, y debe atenderse sobre los demás.

El señor CARRILLO BENAVIDES. (Interrumpiendo). — He solicitado, señor Presidente, que se consulte mi insinuación.

El señor CASTILLO (Continuando). — No, señor Presidente. Primero debe procederse a la lectura que he pedido.

El señor SAYAN ALVAREZ — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Sayán Alvarez puede hacer uso de la palabra.

El señor SAYAN ALVAREZ — Voy a leer, señor Presidente,



el artículo 169o. de la Constitución del Estado, para que el señor Carrillo y los demás señores Representantes que se oponen al pedido en consulta, vean que éste procede. (Leyó).

Este artículo constitucional es, pues, terminante, y de él se desprende que el Congreso tiene facultad de autorizar a los señores Ministros a que contesten por escrito a las interpelaciones que se les formulen, o de llamarlos al seno de Congreso el día y la hora que se tenga a bien señalar.

En consecuencia, no hay obstáculo para que se consulte y acuerde la petición formulada por el señor Carrillo Benavides, la cual está enmarcada dentro de las disposiciones de la Carta Política.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Arca Parró.

El señor ARCA PARRO. —

El simple hecho de admitir un pliego de interpelaciones, equivale, señor Presidente, a la llamada al Ministro interpelado y, por lo mismo, el Congreso no tiene otro procedimiento que adoptar al respecto, que el de invitar al señor Presidente del Gabinete para que venga a absolver las preguntas contenidas en el pliego que somos autores los Representantes Socialistas.

El señor CARRILLO BENAVIDES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Carrillo Benavides puede hacer uso de la palabra.

El señor CARRILLO BENAVIDES. — Veo que, sensiblemente, el señor Arca Parró está muy equivocado al opinar como acaba de hacerlo; y por esto no sólo me opongo a su tesis, sino que insisto en que se consulte mi pedido.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar...

El señor CASTILLO (Interrumpiendo). — Pido que la Presidencia se sirva esencharme, porque voy a leer el artículo 171o de la Constitución, que concuerda con el dictamen de la respectiva Comisión al discutirse. (Leyó)....

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo). — ¡Si el Congreso acuerda llamarlo!

El señor CASTILLO. — ¡No, señor!...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo). — El Congreso, señor Castillo, no es el 15 por ciento de Representantes. El Congreso es la Mayoría.

El señor PRESIDENTE. — Por lo mismo que hay divergencia de opiniones, se va a consultar....

El señor CASTRO POZO (Interrumpiendo). — ¡Vamos a modificar un artículo constitucional sólo por un simple acuerdo del Congreso!

El señor PRESIDENTE. — (Continuando). — Se va a practicar la consulta....

El señor CASTILLO (Interrumpiendo). — Nosotros queremos, contra el propósito de la Mayoría, que pretende burlar al

País, que venga el Interpelado. De otro modo preferiríamos retirar las interpelaciones...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo). — Retírenlas en buena hora.

El señor CASTILLO (Continuando). — Señor Presidente: Pedimos al Congreso que demuestre su lealtad a la Constitución que ha dictado, que hasta este momento, en ciertas cuestiones planteadas, no la ha cumplido. Pido que este Congreso demuestre su lealtad y que, asimismo, pruebe al País que, por lo menos, es consecuente con las cosas que él acuerda. Insisto en que sean leídos los dictámenes a que he aludido y hecho referencia. De no hacer eso, nosotros, repito, retiraremos el pliego de interpelaciones y lo haremos conocer a la Nación por otros medios; así como la actitud de la Mayoría Parlamentaria.

El señor PRESIDENTE. — En verdad que es inexplicable que los señores interpelantes no hayan aprovechado la presencia de los señores Miembros del Gabinete Ministerial en el Congreso, por varios días, para formular sus interrogaciones...

El señor CASTILLO (Interrumpiendo). — La concurrencia de los Ministros, señor Presidente, ha sido a sesiones secretas, y estas interpelaciones deben absolverse en público, para que sean conocidas por todo el País. Con estas interpelaciones no deseamos sino que se cumplan las leyes en forma honesta. Además, el Congreso no ha escuchado ninguna respuesta seria de labios del señor Ministro de Relaciones Exteriores, cuando se le ha interrogado en esas sesiones secretas, en

lo referente a la difícil Situación Internacional que atraviesa la República en estos instantes...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo). — El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha contestado, señor Castillo, a todas y cada una de las preguntas que le hicieron varios señores Representantes.

El señor CASTILLO (Continuando). — No nos ha hablado de muchas cuestiones íntimamente ligadas a la Diplomacia...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo). — ¡Si en sesiones secretas no ha podido referirse a eso el señor Ministro, menos podrá hacerlo en público!

El señor CASTILLO (Continuando). — Son cuestiones que afectan a la Dignidad misma del País y que éste debe conocerlas públicamente. Aquí, lo importante no es aquello que puede elaborar el Gabinete Ministerial dentro de cuatro paredes; lo que interesa al País es que ese Gabinete exponga públicamente, por nuestro intermedio, su Plan de Gobierno. Es preciso que el Gabinete venga a discutir en público las cuestiones que se rozan con la vida de la República. La Interpelación significa la concurrencia de los Ministros al seno del Parlamento; y ningún Ministro; ningún Gabinete, señores, se nega, en ninguna parte del Mundo, a concurrir al Congreso para exponer su Política. A pesar de estas consideraciones, que son poderosas, y a pesar también de que la misma Constitución está obligando a los Ministros a esa concurrencia ante la Representación del Pueblo, esto no se quiere cumplir. Lo único que se pretende es burlar esa Constitución

dictada por este mismo Congreso y dar oportunidad a los Ministros para que sigan escamoteando las libertades políticas del País.

El señor ROCA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Roca.

El señor ROCA. — Señor Presidente: Este es un punto de Derecho Parlamentario que no puede ser tratado de manera tan ligera y, mucho menos, decidirse por un simple voto de la Mayoría del Congreso.

Creo que, efectivamente, la actitud salvadora en este asunto tan delicado, es la que nos acaba de anunciar uno de los señores Miembros del Grupo Socialista, o sea que, en todo caso, serán retiradas las interpelaciones, para evitar que el voto precipitado de la Mayoría vaya a hundir definitivamente un Derecho Parlamentario en cuya defensa han luchado todos los sectores del Congreso.

Cuando se estudió la Constitución en vigencia, quedó muy bien establecido, por Mayoría y por Minoría, que para interpelar a un Ministro era necesario que éste se presentara a la Cámara respectiva para contestar al Representante autor de la interpelación. De otra manera no podría considerarse como interpelación el hecho de remitir un pliego al Ministro, a fin de que éste lo conteste por escrito. Esto no significaría sino un pedido de informe. Y la interpelación supone la presencia del Ministro en el Parlamento. Por esto hallo que el artículo que ha citado el señor Castillo es perfectamente claro y precedente.

Apelo a la sinceridad y a la conciencia de la Asamblea, para que diga cuál es el camino que debe adoptarse a fin de que sus miembros no abdicuemos de una Función tan trascendental como lo es la que nos ocupa. No podemos ni debemos confundir cosas que son realmente distintas; y, por consiguiente, el pedido del señor Carrillo debe ser rechazado, para dejar el paso libre a la voluntad del señor Presidente del Consejo de Ministros a absolver personalmente y en forma verbal, las interpelaciones de los señores presentantes Socialistas.

El señor VARA CADILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Vara Cadillo tiene la palabra.

El señor VARA CADILLO. — Mis compañeros del Grupo Socialista, señor Presidente, han manifestado que si nuestras interpelaciones no son tramitadas conforme a la Constitución, ellas serán retiradas, porque no podemos admitir que los principios constitucionales se adulteren y, mucho menos; en la forma que se pretende.

El señor Feijóo Reina me ha hecho recordar un antecedente que conviene citar, y que si la Mesa tiene la gentileza de comprobarlo por medio de los dietámenes relativos a los artículos constitucionales sobre interpelaciones, quedaría perfectamente esclarecido el punto. Ese antecedente, señor, es el que sigue: En el momento de votarse los artículos constitucionales sobre la forma cómo debían ser absueltas las interpelaciones, el Representante del Callao, señor Medelius, presentó una adición en el sentido de

establecer que aquéllas podían ser contestadas por escrito; adición que, como era lógico suponer fué rechazada unánimemente por la Asamblea. Esto quiere decir, señor, que el Congreso, en esa oportunidad, cuando estaba estudiando la disposición constitucional respectiva, tenía el concepto de que las interpelaciones debían ser absueltas con la concurrencia de los Ministros al seno del Parlamento.

Algo más. El señor Presidente del Congreso, lo fué también de la Comisión de Constitución, cuando se redactó el proyecto de artículo en referencia y, por lo mismo, recordará cuál fué la Doctrina que al respecto sostuvo el Maestro de Derecho Constitucional de la Universidad Mayor de "San Marcos", doctor Manzanilla. El doctor Manzanilla conceptuaba entonces que no podía llamarse interpelación a un simple pedido de informe, y que el Voto de Confianza no podía presentarse en la sesión siguiente, sino el mismo día "para que con el espíritu caluroso (decía él) que en esos momentos se formara en la Cámara, pudiera decidirse la suerte del Gabinete interpelado o del Ministro que contestara las interpelaciones".

Siendo estos los antecedentes que deben tenerse en cuenta al resolverse sobre el pedido del señor Carrillo Benavides, creo que debemos rechazar éste y exigir que el Jefe del Consejo de Ministros venga a contestar verbalmente a las interrogaciones que se le formulan en el pliego presentado por nosotros.

Es muy bochornoso para el Congreso y para el País, señores Representantes, que en estos momentos en que los Parlamentos de

las Naciones que consideramos como nuestros adversarios, hacen las cosas con un sentido jurídico y moral, y con absoluta entereza nosotros estemos dando este espectáculo tan triste.

El Presidente del Gabinete debe, pues, contestar personalmente aquí, ante nosotros, las interpelaciones citadas.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la petición del señor Carrillo Benavides.

El señor CASTILLO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Castillo.

El señor CASTILLO.— Como la Representación Socialista prevé en la consulta que anuncia la Presidencia, que la Mayoría Parlamentaria va a acordar el pedido del señor Carrillo Benavides; y en nuestro deseo de impedir que se produzca una resolución que va contra los derechos parlamentarios, retiramos, señor, el pliego de que somos autores, y dejamos constancia de que la Mayoría se opone, una vez más, a que el País conozca las cuestiones íntimamente relacionadas con sus intereses.

El señor PRESIDENTE. — En vista de la declaración que acaba de formular uno de los señores interpelantes, la Mesa de clara retirado el pliego respectivo.

**Interpelaciones al señor Ministro de Instrucción**

El RELATOR leyó:

**Pliego de interpelaciones que deberá absolver el señor Ministro de Instrucción**

1a.— Diga el señor Ministro cuál es el Programa Técnico-Administrativo que piensa desarrollar en la Enseñanza Pública;

2a.— Diga el señor Ministro qué medidas ha adoptado para mejorar la Administración Escolar y para garantizar la Carrera del Profesorado;

3a.— Diga el señor Ministro qué concepto tiene de las Inspecciones de Enseñanza frente al abandono en que se encuentran las Escuelas de la República;

4a.— Diga el señor Ministro por qué el Estado prefiere gastar sumas erecidas en el abono de las listas pasivas correspondientes a los numerosos cesantes del Ramo de Instrucción, en vez de utilizar los servicios de éstos, toda vez que la mayoría de ellos están en aptitud de seguir trabajando en la Enseñanza;

5a.— Diga el señor Ministro por qué no se cumple el artículo 73o. de la Constitución del Estado, que prescribe el funcionamiento de una Escuela en todo lugar cuya Población Escolar sea de treinta alumnos y ordena que en cada Capital de Provincia y de Distrito se dé Instrucción Primaria completa;

6a.— Diga el señor Ministro por qué no funciona la Universidad Mayor de "San Marcos" ni el "Instituto Pedagógico Nacional de Varones", a pesar de que la ley No.... ordena terminantemente la reapertura de dichos establecimientos de Cultura Superior;

7a.— Diga el señor Ministro qué Plan ha elaborado para solucionar el problema de la Enseñanza Indígena, el de la crisis de

la Segunda Enseñanza, el de la Educación de los niños anormales y el de la Infancia Abandonada;

8a.— Diga el señor Ministro qué medidas ha dictado en favor del Niño Proletario y qué concepto tiene de la Escuela Unica;

9a.— Diga el señor Ministro cuál es el Plan Financiero del Gobierno para resolver el clamoroso estado de la carencia de locales escolares en el País y la falta de Material y Mobiliario Escolar, a fin de que se cumpla el artículo 72o de la Carta Política que prescribe que la Enseñanza Primaria es Obligatoria y Gratuita.

Lima, Abril 27 de 1934.

(Fdo.)— **R. Feijóo Reina.**

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar (Pausa). Los señores Asambleístas que admitan el pliego de interpelaciones leído, se dignarán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra (Votación).— Ha sido admitido por el Congreso ....

El señor FEIJOO REINA (Interrumpiendo).— Perdón, señor Presidente: Como ya vislumbro que también se va a pedir que mis interpelaciones sean absueltas por escrito, me apresuro a retirarlas; dejando expresa constancia de mi extrañeza por la situación anómala en que se tiene a Servicios Públicos tan importantes como lo son aquellos a que se refieren mis preguntas.

El señor PRESIDENTE. — Atento a la indicación del señor Feijóo Reina, declaro retirado el pliego de interpelaciones en referencia.

### Interpelaciones al señor Ministro de Gobierno y Policía

El RELATOR leyó:

Señor Presidente del Congreso Constituyente:

La Célula Parlamentaria Aprista presenta al señor Ministro de Gobierno el siguiente pliego de interpelaciones:

1a.— Diga el señor Ministro, por qué ha clausurado, en Lima y otras muchas provincias, los locales políticos del Partido Aprista Peruano.

¿No sabe el señor Ministro que ésto es una infracción al artículo 59 de la Constitución del Estado?

2a.— Diga el señor Ministro por qué ha impedido e impide la circulación de los periódicos apristas "La Tribuna", "Antorcha" y la Revista "Apra"? ¿No sabe el señor Ministro que este acto viola el artículo 63 de la Constitución y el artículo 10o. del Decreto-ley 7287 modificadorio del Estatuto Electoral?

3a.— Diga el señor Ministro por qué ha prohibido el derecho de reunión y asociación? No sabe el señor Ministro que esto es una violación del artículo 62 de la Constitución?

4a.— Diga el señor Ministro por qué ordenó que la Brigada Política, con el auxilio de la fuerza armada asaltara el comedor aprista de la calle Pobres y se llevara todos los enseres y el dinero efectivo? ¿No sabe el señor Ministro que esto es una violación de los artículos 40, 42 y 48 de la Constitución?

5a.— Diga el señor Ministro por qué sigue manteniendo en vigor la ley de Emergencia? ¿No cree el señor Ministro que es un absurdo la coexistencia de la ley de Emergencia y la Constitución promulgada, el 9 de abril de 1933?

6a.— Diga el señor Ministro, por qué invade las funciones del Poder Judicial y obstaculiza la labor de los jueces al aplicar la pena de prisión en nombre de la ley de Emergencia? ¿No sabe el señor Ministro que de esta manera viola el artículo 56 de la Constitución y relaja el principio de respeto que las autoridades deben tener a los mandatos de los jueces instructores?

7a.— Diga el señor Ministro, qué medidas ha adoptado para castigar a los agentes de la Brigada Política, responsable de la denuncia formulada contra los ciudadanos que fueron apresados en la calle de Mascarón, a base principalmente de cartas y documentos particulares, sin valor en juicio, como lo ha sostenido el Fiscal de la Corte Superior de Lima, doctor García Arrese, con motivo de un a apelación por libertad provisional de Fernando Otoya Beltrán no sabe el señor Ministro que con arreglo al artículo 66 de la Constitución las cartas y papeles privados no pueden ser ocupados, interceptados, ni registrados, sino por la autoridad judicial?

8a.— Diga el señor Ministro, por qué ha dispuesto la aplicación de la ley 4891, sobre vagancia, a ciudadanos que ejercen profesión, arte u oficio y que tienen medios legítimos y conocidos de subsistencia, como en el caso de Samuel Gonzáles Montero y del ex-Alcalde de Pativilca, Germán Arellano León?

9a.— Diga el señor Ministro, por qué sigue manteniendo al Comisario de Chorrillos teniente Osca Carreño, después de que judicialmente ha quedado probada la ineulpabilidad de los ciudadanos a quienes acusó de tentativa de delito contra la vida del Presidente del Gabinete?. ¿No sabe el señor Ministro que de esta manera está permitiendo la violación de los artículos 1o., 2o. y 3o. de la ley 4868, que son básicos aún dentro de la estructura de las sociedades más atrasadas?.

Lima, 2 de Mayo de 1934.

(Firmado).— I. C. de la Peña P.— G. Bueno.— E. Avila G.— Toribio Sierra M.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar (Pausa). Los señores Asambleístas que admitan el pliego de interpelaciones al señor Ministro de Gobierno y Policía, cuya lectura acaba de producirse, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra (Votación)— Ha sido desechado.

**Interpelaciones al señor Ministro de Instrucción**

El RELATOR leyó:

Señor Presidente del Congreso Constituyente.

La Célula Parlamentaria Aprista presenta al señor Ministro de Justicia e Instrucción el siguiente pliego de interpelaciones:

1o.— Diga el señor Ministro por qué se apropió de la película referente a la actuación política del Partido Aprista Peruano en la Plaza de Acho el 12 de noviembre de 1933?. ¿No sabe el señor Ministro que este acto es una viola-

ción del artículo 29 de la Constitución?.

2o.— Diga el señor Ministro por qué ha clausurado los centros de cultura llamados "Universidades Populares", no obstante de que el personal docente de estos centros cumplió todas las disposiciones de la resolución suprema del 6 de noviembre de 1933?. ¿No sabe el señor Ministro que este acto viola el artículo 80 de la Constitución?.

3o.— Diga el señor Ministro por qué atenta contra el derecho universal de la defensa al permitir que se traslade a la Colonia Penal del Frontón, a ciudadanos con instrucción abierta en denuncias de carácter político, impidiendo que los acusados se entrevisten con sus defensores, y que puedan presentar los recursos necesarios a su derecho?.

4o.— Diga el señor Ministro por qué viola la 2a. parte del artículo 18 del Código Penal al mantener en la Colonia Penal del Frontón a acusados por delitos políticos, en un régimen propio solo para los delincuentes comunes; y dá un trato análogo a los presos políticos de la Penitenciaría; a quienes se somete a un trato depresivo para la personalidad humana impidiendo que vean hasta a sus familiares?.

Lima, 2 de Mayo de 1934.

(Firmado).— I. C. de La Peña.— G. Bueno.— E. Avila G.— Toribio Sierra M.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar (Pausa) Los señores Representantes que estén a favor de la admisión de este pliego de interpelaciones, se servirán manifestarlo (Votación)

Los señores que estén en contra. (Votación).— No se ha admitido.

El señor MERINO R.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Merino R.

El señor MERINO R. — Pido a la Presidencia se sirva tramitar la moción de Orden del Día que tengo presentada desde hace días, y por la cual se declara que tampoco son elegibles Diputados ni Senadores los Empleados del Poder Legislativo, si no han dejado sus cargos seis meses antes de la elección. Este es un asunto importante, que debe quedar sancionado antes de suspender las labores de la Asamblea.

El señor PRESIDENTE. — En seguida se va a tramitar esa cuestión, señor Representante.

**Modificación del artículo 99o. de la Constitución del Estado**

El RELATOR leyó:

EL REPRESENTANTE QUE SUSCRIBE, somete a la consideración del Congreso, la siguiente moción de Orden del Día:

"El CONGRESO CONSTITUYENTE declara que tampoco son elegibles Diputados ni Senadores, si no han dejado sus cargos seis meses antes de la Elección, los Empleados del Congreso".

Lima, 3 de Mayo de 1934.

(Firmado) — Ernesto Merino R.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar (Pausa). Los señores Representantes que admitan a debate esta moción, se dig-

narán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación).— No ha sido admitida a discusión ....

El señor MERINO R. (Interrompiendo).— Pido, señor Presidente, se sirva usted repetir la consulta; y voy a dar los fundamentos que tengo para sostener mi iniciativa ....

El señor PRESIDENTE (Continuando).— Puede usted continuar, señor Merino.

El señor MERINO R.— Los señores Representantes que han tenido oportunidad de leer los periódicos locales, se habrán abochornado al darse cuenta de que se pone en tela de juicio la seriedad y el prestigio de este Congreso. En esos periódicos se dice que Empleados del Poder Legislativo, que son Candidatos a Representaciones en el Parlamento y que aún se conservan en sus puestos, han volado el Candado de una de las habitaciones del Sótano de este Palacio, que servía de Depósito de los archivos electorales; se han apropiado de los documentos que les conviene y han hecho desaparecer todos aquellos que están en contra de sus intereses.

Si premeditadamente o por distracción, se ha omitido considerar en el inciso 4o. del artículo de la Constitución del Estado, a los Empleados del Poder Legislativo entre los que no son elegibles, este Congreso Constituyente, en guarda de su seriedad y de su prestigio, debe subsanar esa omisión. Y debe hacerlo, porque está en el interés de todos los Ciudadanos, que los Candidatos vayan a las ánforas electorales en igualdad de condiciones y no respaldados por nadie ni, mucho me

nos, por los Representantes del Pueblo. Si la Constitución dispone que hasta un simple Gobernador debe renunciar seis meses antes de la Elección, ¿por qué los Empleados del Congreso se han de hallar al margen de ese Precepto Constitucional, siendo así que ellos, por estar en contacto diario con los Representantes, gozan de influencias y pueden, por medio de éstas, hacer nombrar Autoridades ad-hoc para que le efectúen la Elección a su antojo.

El inciso 4o. del artículo 99o. de la Carta Política dice, tratando de los que no son elegibles, lo siguiente: (Leyó). Si esta terminante Prescripción Constitucional debe tener carácter general, ¿por qué se ha redactado en forma especial? ¿Por qué se dice en ella que los Empleados del Poder Ejecutivo deben renunciar seis meses antes de la Elección? ¿Y por qué no se ha comprendido también en esta prescripción a los Empleados del Poder Legislativo? Se ha puesto, pues, intencional o indebidamente al margen, a los Servidores del Parlamento, y es por esto que la Asamblea Constituyente se ha convertido en Refugio de Candidatos a Representaciones.

Puede presentarse el caso de que el Congreso, en última instancia, se vea en la obligación de dirimir una dificultad cualquiera que pueda presentarse ante el Jurado Nacional de Elecciones; y si esa dificultad se relaciona con algún Empleado del Poder Legislativo, seguramente éste se inclinará a favor de su Empleado, y los Candidatos de Oposición se verán burlados en sus expectativas, máxime si los Representantes de la Mayoría se banderizan con aquel.

Para que no haya la más insignificante suspicacia y para que todos los Candidatos luchen en igualdad de condiciones, es menester que se aprube la modificación o aclaración que he presentado. Mi iniciativa tiene un fondo de absoluta honradez, que obliga al Congreso a aprobarla y a agradecer que entre sus miembros haya uno que no sólo se ha fijado en esa omisión, sino que tiene el valor moral suficiente para señalarla y para plantear se salve; consiguiendo así que el prestigio y la seriedad del Parlamento se mantengan incólumes.

El señor TIRADO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Tirado.

El señor TIRADO.— Señor Presidente: Por la lectura del artículo 99o. de la Constitución, que acaba de efectuar el señor Merino, veo que en aquél no se hace mención, efectivamente, de los Empleados del Poder Legislativo; pero como existe un principio fundamental en ese orden de cosas, que es el principio moral, estoy seguro de que si un Empleado del Congreso cree tener derecho para representar a alguna Circunscripción Territorial, por los méritos que tenga contraídos ante ella, no tendrá inconveniente para renunciar su Cargo dentro del término que marca la Carta Magna para los demás servidores del Estado.

Tengo muchos amigos en el Personal de Empleados del Poder Legislativo, señor Presidente, y estoy convencido de que cualquiera de ellos, si pretende formar parte de la Representación Nacional, no necesitará sugerencia

de ninguna especie para cumplir su deber moral de apartarse del Servicio en su oportunidad.

Por otra parte, debo hacer presente que la Constitución del Estado no puede modificarse sino en dos Legislaturas Ordinarias consecutivas y previa la tramitación específica señalada en la propia Constitución.

Por estas breves consideraciones, considero que el señor Merino debe reservar su iniciativa para presentarla en debida forma y someterla a los trámites que corresponden.

El señor AREVALO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO.— Señor Presidente: Hago míos los fundamentos que acaba de exponer el señor Tirado en lo referente a la forma como debe modificarse la Constitución del Estado. En efecto, si el artículo leído por el señor Merino excluye a los Servidores del Poder Legislativo, claro está que la proposición que nos ocupa implica una reforma de la Carta Política, que, para ser sancionada, necesita estudiarse en dos Legislaturas Ordinarias consecutivas; de modo que en ninguna manera podría tener eficacia la sugerencia del señor Merino en el próximo Proceso Electoral.

Creo pues, que no procede admitir a debate la iniciativa en consulta, mientras no se nos presente en la forma establecida por la Constitución.

El señor MERINO R.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Merino.

El señor MERINO R.— El señor Arévalo olvida, señor Presidente, que a pesar de que el decreto-ley que prohibía a los miembros de las Juntas de Gobierno presentarse como Candidatos a la Representación Nacional, fué ratificado por el Congreso Constituyente, él trató, por medio de una simple moción, que ese decreto ley fuera aclarado, porque había intereses familiares de por medio . . .

El señor AREVALO (Interrumpiendo).— Nunca, señor Representante. El autor de esa iniciativa fué el señor Feijóo Reina, y yo la combatí.

El señor MERINO R. (Continuando).— No se trata ahora de modificar ningún artículo de la Constitución del Estado, sino de que el Congreso declare que dentro del inciso 4o. del artículo 99o. que he leído, se hallan comprendidos también los Empleados del Poder Legislativo, porque, repito, es bochornoso para la Representación Nacional, que los Jueces e Investigadores ingresen a este Recinto y se lleven a los Empleados para averiguar quien fué el que violó la Cerradura y se sustrajo los documentos electorales.

Además, señor Presidente, ese inciso 4o. ha sido inspirado por altos Empleados de este mismo Congreso Constituyente que tenían desde entonces pretensiones electorales. De aquí que esos Servidores postulen sus Candidaturas sin antes renunciar los cargos que ejercen. Es por esto que muchos servidores del Gobierno procuran siempre emplearse en el Congreso, donde pueden seguir

manejando a su antojo el Resorte Electoral, seguros de su influencia que, por desgracia, es lo único que vale en el País. Y esta influencia se las dan los mismos Representantes de la Mayoría, porque éstos, por su amistad con el Gobierno, consiguen lo que quieren. Y no se me diga que los Representantes de la Mayoría no tienen influencia, porque, por ejemplo, a diario vemos que los pobres Maestros de Escuela, sean hombres o mujeres, y pese a su Título Profesional, a sus méritos y al tiempo de sus servicios, son despedidos de sus puestos por simple pedido de los Representantes de Mayoría. Teniendo pues éstos, abiertas las puertas de los Ministerios y siendo atendidos en todo, a cambio de carpetazos, es natural que en el Callao, por ejemplo, se estén ejercitando influencias en favor de determinado candidato. Quisiera ver qué actitud tomaría el señor Tirado, que representa al Callao, si el alto Empleado del Congreso, Candidato a una Representación de esa Provincia Constitucional, pidiera que hiciera nombrar a Fulano como Alcalde y a Zutano como Gobernador. Tengo la seguridad de que el señor Comandante Tirado iría inmediatamente al Ministerio y ejercitaría allí su influencia.

Repito, una vez más, que todo esto es bochornoso; y que es más bochornoso aún, que los Jueces vengán a este sagrado Recinto, de donde salen las leyes del Perú, para constatar violaciones como la que ha ocurrido en el Depósito donde se guardaban documentos electorales.

El señor FELJOO REINA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Feijóo Reina puede hacer uso de la palabra.

El señor FEIJOO REINA.— Voy a hacer una ligera aclaración, porque de la rectificación que, interrumpiendo al señor Merino, ha hecho el señor Arévalo, puede entenderse en el Público que yo he presentado una iniciativa para que los miembros de las Juntas de Gobierno no puedan ser Candidatos:

Al contrario de lo que ha aseverado el señor Representante de San Martín, yo soy autor de una proposición para que esos dignos Ciudadanos que formaron parte de las Juntas de Gobierno que ha tenido últimamente el País, puedan también ser miembros de la Representación Nacional. Esta proposición se halla a la Orden del Día y, además, tiene mucha razón de ser porque reúne una serie de requisitos que exige la Constitución, que está encima de la Ley. De manera que ni el País, ni el Congreso, ni el señor Arévalo en especial, pueden creer que soy enemigo de que los Funcionarios del Gobierno sean Representantes del Pueblo. En mi concepto, señor Presidente, dichos Funcionarios tienen perfecto derecho a postular Candidatura a la Representación Nacional, puesto que son tan ciudadanos como cualquier otro.

El señor PRESIDENTE. — Se va a repetir la consulta (Pausa). Los señores Representantes que admitan a debate la moción presentada por el señor Merino, se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra (Votación). El Congreso ha confirmado su anterior resolución al respecto . . .

El señor MERINO R. (Interrumpiendo).— Suplico al señor Presidente se digne repetir una vez más la consulta, porque es ne-

cesario que el Congreso, reflexionando en su procedimiento sobre el particular, admita mi iniciativa y la resuelva convenientemente.

El señor PRESIDENTE (Continuando).— Se va a repetir la consulta (Pausa). Los señores Asambleístas que estén porque se admita a discusión la iniciativa del señor Merino, se dignarán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie (Votación). 20. Los señores que estén en contra. (Votación). 46.— No ha sido admitida a debate.

El señor MERINO R.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Merino.

El señor MERINO R.— Señor Presidente: Falta que se dé cuenta de otra moción presentada por el que habla y que tiene carácter netamente patriótico; pues se relaciona con el óbolo de CINCUENTA SOLES ORO con que cada uno de los Representantes debemos contribuir a la Colecta Nacional que viene realizándose para la compra de un Dique. Como los Empleados del Congreso, inclusive los miembros de la Policía Interior, se han suscrito ya con la cantidad de DIEZ SOLES ORO, no es justo ni patriótico que los miembros del Parlamento permanezcamos indiferentes ante ese llamado de la Nación. Es por esto, señor Presidente, que pido a usted se sirva dar el trámite reglamentario a mi aludida moción.

El señor PRESIDENTE. — Se va a tramitar, señor Representante.

El RELATOR leyó:

EL REPRESENTANTE QUE SUSCRIBE somete a la consideración del Congreso la siguiente moción de Orden del Día.

“EL CONGRESO CONSTITUYENTE acuerda oficiar al Tesorero, para que de los emolumentos de cada uno de los señores Representantes, se destine, por una sola vez, la suma de CINCUENTA SOLES ORO en concepto de Cuota Voluntaria para la construcción del Dique en el Callao, a que se refiere el Gerente de la “Compañía Peruana de Vapores”.

Lima, 3 de Mayo de 1934.

(Firmado)— Ernesto Merino R.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar su admisión a debate.

El señor SOTIL.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Sotil tiene la palabra.

El señor SOTIL.— Señor Presidente: Guardo especial deferencia al señor Merino y, por lo mismo, le ayudaría en conseguir que el Congreso aprobara su iniciativa, si al fundamentarla no hubiera hecho comparaciones que, en mi concepto, lesionan la susceptibilidad de la Representación Nacional.

Por otro lado, los miembros del Congreso no necesitamos de estímulos para cumplir con nuestros deberes patrióticos; y por lo que a mí me toca, debo declarar que oportunamente, cuando se habló de una probable Guerra Nacional, me apresuré a oblar la cantidad de MIL SOLES ORO, en forma completamente espontánea y sin sugerencia de nadie.



Debemos, pues, dejar en amplia libertad a los señores Representantes, a fin de que cada uno de ellos contribuya como mejor le parezca, a que pronto sea una halagadora realidad los patrióticos fines que persigue no solo el Gerente de la "Compañía Peruana de Vapores", sino el País en general.

Que conste, señor Presidente, mi voto contrario a la moción leída.

El señor MERINO R.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Merino.

El señor MERINO R.— El señor Representante que acaba de pronunciarse, como padece de sordera, no me ha escuchado bien seguramente; y de allí que interprete equivocadamente mi pensamiento y los fundamentos que enantes expuse.

No he tratado ni trato de estimular a nadie. Me he referido sólo a la necesidad y urgencia de sancionar cuanto antes mi iniciativa, que tiene, como ya lo dije, carácter netamente patriótico, y que hace varios días se halla en Mesa. Tenga la seguridad el señor Sotil, de que si yo fuera Ministro, no habría olvidado únicamente MIL SOLES ORO, como él dice ha erogado.

Por lo demás, no se trata de sacar a la fuerza Dinero de los bolsillos de los señores Representantes, con el achaque de necesidades nacionales, sino de que la Representación Nacional acepte o rechace la moción que he presentado.

Desvirtuado pues, el laudable propósito que me guió al presentar la moción, e interpretado muy mal mi pensamiento por el señor Sotil, retiro aquélla y pido al señor Tesorero que de mis emolumentos envíe CINCUENTA SOLES ORO a quien corresponda; modesto óbolo que hace un Padre de familia y un Representante del Pueblo que no tiene más Renta que esos emolumentos; que no es propietario de minas ni de haciendas, y que no legisla en provecho de sus intereses.

El señor PRESIDENTE. — En atención a las últimas declaraciones del señor Merino, la Mesa manifiesta que queda retirada la moción.

El señor FLORES.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Flores tiene a palabra.

El señor FLORES.— Es con el objeto de suplicar a la Presidencia se sirva dar cuenta del pliego de interpelaciones presentado por el señor Guevara, para que sea absuelto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor PRESIDENTE. — Como ese es un asunto reservado, se tratará de él, señor Representante, en sesión secreta, a la cual pasaremos dentro de breves momentos.

El señor CASTRO POZO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO.— Pido a la Presidencia que antes de pasar a la sesión secreta que a-

caba de anunciarnos, se digne consultar el pedido que la Representación Socialista tiene presentado y que, por su carácter urgente, debe resolverse hoy; pues de lo contrario se haría un profundo daño a los regantes de los Valles de Piura, Sechura y Catacaos.

El señor PRESIDENTE. — Como, en efecto, se trata de un asunto que no admite demora, se va a tramitar, en seguida.

**Reforma del Reglamento de Aguas de los Valles de Piura, Sechura y Catacaos**

El RELATOR leyó:

LOS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN solicitan que, con acuerdo del Congreso Constituyente, se oficie al Ministerio de Fomento, recomendándole la reforma del Reglamento de Aguas de los Valles de Piura, Sechura y Catacaos, en el sentido de que solo se cobre el usufructo de aquéllas a los Agricultores que irri-guen más de diez hectáreas de Tierra, sean que éstas formen un solo cuerpo o estén fraccionadas.

Lima, Mayo 9 de 1934.

(Firmado).— H. Castro Pozo.  
— Luciano Castillo.— N. S. Vara  
Cadillo.— L. Velazco Aragón.—  
A. Arca Parró.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar (Pausa). Los señores Representantes que acuerden la recomendación a que se contrae el pliego que se acaba de leer, se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra (Votación.— Acordado.

El señor ROCA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Como vamos a pasar a sesión secreta, la Presidencia, al conceder el uso de la palabra al señor Roca, le pide se sirva ser breve en su intervención.

El señor ROCA.— Bien, señor Presidente: Luego de agradecer a la Mesa la deferencia de que me ha hecho objeto en los precisos momentos en que íbamos a pasar a sesión secreta, formulo súplica en el sentido de que se ponga en debate la proposición sobre funcionamiento de esta Asamblea como Congreso Ordinario, a partir del 28 de julio próximo.

El señor PRESIDENTE.— En el momento oportuno, trataremos de ese asunto, señor Representante.

Se suspende la sesión pública para pasar a sesión secreta.

Eran las 10 h. 20' p. m.

A las 10 h. 25' p. m., se reabrió la sesión.

El señor AREVALO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO.— Como vamos a entrar en receso y existen varias leyes dictadas en esta Legislatura Extraordinaria, pido a la Presidencia se sirva consultar al Congreso si acuerda autorizar a la Comisión de Policía a efecto de que se pronuncie sobre las redacciones de las indicadas leyes, y envíe al Poder Ejecutivo las autógrafas respectivas, sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar (Pausa). Los señores Asambleístas que acuerden el pedido del señor Arévalo, se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra (Votación).— Ha sido acordado.

Se va a dar cuenta de una nota del señor Ministro de Gobierno.

El RELATOR leyó:

**Ministerio de Gobierno**

Lima, 9 de Mayo de 1934.

No. 223.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

Para los efectos de la clausura

de las sesiones extraordinarias del Congreso Constituyente, a que se refiere la primera parte del Artículo 108o. de la Constitución Política, tengo el honor de dirigirme a ustedes, a fin de poner en conocimiento del Congreso, con autorización del señor Presidente de la República y con acuerdo del Consejo de Ministros, que el Poder Ejecutivo no se propone presentar ningún nuevo proyecto, habiendo sido retirado por el señor Ministro de Hacienda el único que faltaba entre los que habían motivado la Convocatoria a sesiones extraordinarias.

Dios guarde a ustedes.

(Fdo.)— A. Henriod.

El señor PRESIDENTE.— En vista del contenido de la nota que acaba de ser leída y habiendo sido resueltas todas las cuestiones que dieron origen a la Convocatoria especial por parte del Poder Ejecutivo, declaro clausuradas las sesiones extraordinarias de la Asamblea.

Eran las 10 h. 35' p. m.

Por la Redacción.

F. D. Brenner Acha.